



Castilla-La Mancha

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
VICECONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

## ***PLAN ANUAL DE CALIDAD Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS 2020***



## **ÍNDICE**

### ***I PRESENTACIÓN***

### ***II ESTRUCTURA DEL PLAN (incluye un cuadro resumen)***

### ***III ANEXO***

***Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas 2020.***



## I PRESENTACIÓN

- 1. El Decreto 69/2012, de 29 de marzo, por el que se regulan las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha**, recoge de forma sistemática estas actuaciones, con expresas referencias a su necesaria planificación y correlativa rendición de cuentas. En este sentido, las dos referencias más relevantes son las de sus artículos 5.2 y 44. El primero establece que “En el primer trimestre del año natural la Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos elaborará un Plan Anual de Calidad que será elevado para su aprobación a Consejo de Gobierno. En él se recogerán, detalladas por Consejerías, las actuaciones a llevar a cabo en materia de cartas de servicios, quejas y sugerencias, simplificación administrativa y reducción de cargas.”. Este triple contenido debe entenderse como de mínimos de cierta relevancia, no una lista cerrada, dada la amplitud de la materia de calidad de los servicios que prestan las administraciones. Abona también esta interpretación que el artículo **44** del citado decreto, al referirse a la rendición anual de resultados en materia de calidad, lo hace en términos más amplios, ya que no se ciñe a los tres bloques del artículo 5.2: “El órgano competente en materia de calidad de los servicios elevará al Consejo de Gobierno, en el primer trimestre del año en curso, un informe sobre el resultado de las actuaciones en materia de calidad desarrolladas en el año anterior”.
- 2.** Por otra parte, la **Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha**, en su **artículo 13**, dedicado a la Información sobre procedimientos administrativos y calidad de los servicios, estipula que se harán públicos el Plan Anual de Calidad y el Informe de la Inspección General de Servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha sobre el resultado de las actuaciones en materia de calidad de los servicios, así como los resultados de las encuestas de satisfacción de los servicios públicos.
- 3.** Conviene recordar que en esta nueva Legislatura, al regularse la estructura y competencias de las diversas consejerías de la Administración regional, se ha residenciado de nuevo el impulso y dirección de estas materias de corte horizontal en la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas con la salvedad de que esta vez, además de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa (de la que depende directamente la Inspección General de Servicios), también interviene la nueva Dirección General de Administración Digital, que recoge algunas competencias asignadas antes, además de a dicha Viceconsejería, a la Consejería de Fomento.
- 4.** Teniendo en cuenta la implicación de todas las Consejerías y organismos públicos, y con el objetivo de destacar el carácter horizontal de la calidad de los servicios, en estos planes, como ya se ha visto, tienen un papel destacado la **Comisión de la Administración Electrónica y Simplificación de Trámites Administrativos** (CAESTA), como órgano político, y la **Comisión de Simplificación y Actualización de Procedimientos** (CS), como su órgano técnico de apoyo, auxiliares básicos del Consejo de Gobierno y de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, cuyas respectivas atribuciones y composición se reflejan, básicamente, en el mencionado Decreto 69/2012.



5. En años anteriores y sin perjuicio de actuaciones programadas sobre cartas de servicios o quejas y sugerencias, los planes anuales de calidad, por imperativo del calendario de aplicación de las leyes del Estado 39 y 40 del 2015, se han centrado en el otro contenido, la **simplificación administrativa y reducción de cargas**; de ahí que los planes anuales de calidad -para destacar esta relevancia- se han venido denominando desde 2016, planes (anuales) de simplificación administrativa y reducción de cargas, que en esas cuatro anualidades han incluido 241 medidas. Hay que recordar que esta actuación simplificadora, con formato de Plan específico, siempre se ha combinado con las revisiones puntuales de los procedimientos a que hace referencia el Decreto 69/2012, de 29 de marzo, citado (artículos, 5, 31 y 33, principalmente) y sus Instrucciones de desarrollo o aplicables.

6. Con objeto de seguir avanzando en estas materias a través de los Planes Anuales de Calidad, ahora el de **2020**, teniendo en cuenta los contenidos de los preceptivos informes sobre el resultado de las actuaciones en materia de calidad de años anteriores, dada la madurez alcanzada en simplificación administrativa y reducción de cargas, parece oportuno volver a un plan de contenidos más amplios, con acento en la simplificación de los trámites y la reducción de la brecha digital, sin perjuicio de seguir contando con el plan anual plan de simplificación administrativa y reducción de cargas, ya como un programa especial del **Eje III**.

8. Además de las iniciativas destinadas a potenciar el carácter integrado del sistema de atención ciudadana, con sus diversos canales, destaca la inclusión de medidas, continuando iniciativas anteriores, con el doble objetivo de impedir la brecha digital y frenar el abandono del medio rural.

9. El Plan de 2020, a partir de **5 Ejes**, se desarrolla a través de **17 Programas**, que se concretan en **96 Medidas**.

Así, el Eje I incluye las medidas del **Sistema integrado de atención ciudadana**.

El Eje II está dedicado a la **Evaluación y mejora de los servicios públicos**.

El Eje III se refiere a la **Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas**, que incluye, como uno de los programas más destacados de este año, siguiendo una iniciativa implementada desde 2016, el **Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas**.

El Eje IV se centra en la **Cooperación administrativa**.

El Eje V reúne las **Actuaciones de inspección y supervisión**.

No se han incluido medidas conexas recogidas en planes o programas anteriores.

10. Como Anexo a este documento se incorpora:

**Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas 2020**, ordenadas por consejerías y organismos públicos.



## ***II ESTRUCTURA del PLAN ANUAL DE CALIDAD y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS 2020***

A partir de 5 Ejes, se desarrollan 17 Programas que, a su vez, se concretan en 96 medidas.

### **EJE I: SISTEMA INTEGRADO DE ATENCIÓN CIUDADANA (4 programas y 16 medidas)**

#### **Contenidos:**

Su objetivo es potenciar los diversos canales de atención a la ciudadanía, difundiendo sus formas de acceso y prestaciones, para adecuarlo a los perfiles más indicados en cada caso, además de mejorar las relaciones entre dichos canales, pues su punto fuerte es la interconexión entre ellos.

Se ha tenido especial cuidado en mantener y potenciar los clásicos canales de atención presencial y telefónica para reducir la brecha digital.

A su vez, atender los nuevos retos de la atención electrónica garantiza que cualquier persona, con independencia de la existencia o no de una oficina administrativa de la Junta en su lugar de residencia, tenga las mismas oportunidades de conocer y acceder a los servicios y convocatorias de subvenciones de esta Administración, lo que -entre otras estrategia- palía el éxodo rural.

#### **Programa 1. Acceso presencial, OIR (2 medidas)**

Las oficinas especializadas de atención, las Oficinas de Información y Registro (OIR), aunque han alcanzado un punto de madurez, tanto por su muchos años de existencia, como por los medios que cuenta y su amplia distribución, no solo en las capitales de provincia, deben atender nuevos retos. Así diversas reformas legislativas de 2015, que han ido entrando en vigor de forma paulatina, han generado para 2020 dos medidas.

La primera, destinada a configurar plenamente a las actuales OIR como las nuevas oficinas de asistencia para la presentación electrónica de documentos, aprovechando su amplia franja horaria de prestación del servicio y su capacidad para atender cualquier demanda de información o de presentación de solicitudes para cualquier unidad de la Administración.

La segunda, más concreta, es la destinada a facilitar la notificación por comparecencia de los ciudadanos y ciudadanas en las OIR.



### **Programa 2. Acceso telefónico, 012 (2 medidas)**

Este programa presta, por su importancia para la ciudadanía, especialmente para aquellos sectores no familiarizados todavía con la administración electrónica o para aquellas personas que, necesitando una información más detallada o personalizada no pueden desplazarse a una oficina de esta Administración, gran atención a este canal de relación. Este año se ha puesto el énfasis en sus cambios internos para agilizar la obtención de información que luego puede ser demandada por las personas usuarias de este servicio, especialmente cuando se realizan convocatorias o campañas masivas o que, sin serlo, precisan de una información lo más depurada posible.

Además, tanto las OIR como el canal telefónico 012, se van a beneficiar de otras medidas recogidas en otros programas del Plan.

### **Programa 3. Fomento de la atención electrónica (4 medidas)**

Dada la obligación legal de concluir en 2020 la plena implantación de la administración electrónica, este programa recoge más medidas que los restantes canales de comunicación.

La primera es la base de la llamada administración electrónica: tener actualizado el catálogo de procedimientos de esta Administración con una serie de informaciones básicas, pues a partir de este listado, es posible poner en marcha la interconexión externa e interna para agilizar la tramitación administrativa. En este bloque se incluye una línea genérica que permite ganar tiempos en la contestación a las personas interesadas y que, aunque ya se viene realizando con éxito, conviene ampliar la extensión de la llamada “actuación automatizada” por parte de esta Administración. Otro de los aspectos más importantes de la relación de la Administración con la ciudadanía y operadores económicos, es la fase de notificación de las resoluciones de la Administración, por lo que se procederá a una adaptación funcional de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas.

Al hacer referencia a las OIR, se decía que se van a reforzar con más medidas recogidas en otros programas del Plan. Esto sucede con la medida 4 de este programa dedicado a la adecuación de sus espacios y equipos con el fin de que las personas que lo deseen, puedan utilizar dichos medios para relacionarse de forma electrónica con la Administración. De esta manera, quienes cuenten con conocimientos informáticos básicos, pero que no tengan en sus casas equipos (y conexión a Internet) puedan, también, relacionarse con la Administración de forma electrónica.



#### **Programa 4. Interacción multicanal (8 medidas)**

En la presentación de los contenidos de este Eje se ha dicho, que una de las ventajas de los canales de acceso a esta Administración por la ciudadanía, es estar interconectados e integrados en un único Sistema, lo que permite, además de amplias franjas horarias de atención en las modalidades presenciales y telefónicas, garantizar a través del canal electrónico un servicio las 24 horas del día los 365 días del año.

Destacan las iniciativas para mejorar el acceso desde todos los canales, a la información más relevante o demandada por la ciudadanía, la promoción del sistema Cl@ve como servicio de identificación y autenticación electrónica para la ciudadanía o para agrupar todas las actuaciones recogidas en la sede electrónica referentes a la identificación de los ciudadanos y ciudadanas (firma electrónica, Cl@ve,).

Otra de las medidas de más calado es la mejora de la visibilidad en la Web de la Administración de la Junta, de forma integrada, de los canales de comunicación de la ciudadanía con la Administración regional, con información específica de cada uno de los canales, para que se puede optar por el más adecuado según el perfil de cada persona.

### **EJE II EVALUACIÓN Y MEJORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (5 programas y 12 medidas)**

#### **Contenidos:**

Este Eje, por su importancia y amplitud, es el que incluye más programas. Su objetivo es asegurar que, mediante diversas metodologías de evaluación, la Administración, con la participación activa de la ciudadanía, examine de forma periódica lo que hace para detectar sus puntos fuertes y los débiles y aplicar las medidas correctoras precisas: pero debe ir más allá, procurando la mejora permanente del nivel de prestación de sus servicios.

#### **Programa 1. Formación y actualización en materia de calidad (4 medidas)**

El ciclo evaluación-mejora de los servicios requiere que el personal de esta Administración sea formado de forma continuada y especializada en la materia de calidad, como sucede en cualquier organización privada.

Este año se han priorizado las actividades formativas dedicadas a: la sede electrónica, las quejas, sugerencias y consultas, el registro de documentos y ORVE y el Sistema de Información y Atención a la Ciudadanía (SIACI).



### **Programa 2. Cartas de servicios (2 medidas)**

Esta Administración fue de las primeras que implantó las cartas de servicios como opción que permite conocer en cada materia qué servicios más relevantes presta y con qué compromisos de calidad, que, además, deben contar con indicadores mesurables, cuyos resultados son públicos. Para la Administración, a su vez, es una herramienta muy útil para su ciclo evaluación-mejora de los servicios que tiene encomendados.

Se ha priorizado la actualización del Manual para su elaboración y un estudio de las cartas que existen para completarlas de forma ordenada y progresiva, mediante el llamado Mapa de cartas de servicios. Esta materia se completa con una medida del Eje V dedicada a las auditorías de las cartas de servicios.

### **Programa 3. Quejas y sugerencias (3 medidas)**

Uno de los mejores y más fáciles instrumentos de mejora de los servicios que tienen las personas, sean o no usuarias de los mismos son las quejas y sugerencias. Aunque la Junta ya cuenta con normativa al respecto y un sistema integrado que permite la gestión informatizada de todas las que se reciban, con independencia del medio usado para su presentación, este programa quiere mejorarlo, especialmente la fase de contestación.

Se ha puesto especial énfasis en mejorar la visibilidad de las quejas y sugerencias en la sede electrónica, de la Web de la Junta, para facilitar su presentación. Dado que una de las señas de la calidad son los manuales (como ya se indicó para las cartas de servicios) se va a elaborar uno para su tramitación, incorporando conceptos, no solo instrucciones de gestión de la aplicación.

### **Programa 4. Premios y reconocimientos a la excelencia y a la calidad de los servicios públicos (2 medidas)**

Está dedicado a incentivar a las unidades de esta Administración y, sobre todo, a sus equipos humanos, para que, mediante propuestas puedan participar en la mejora de los servicios que gestionan. A través de la presentación de candidaturas a los premios **a la excelencia y a la calidad de los servicios públicos**, (que ya tienen su regulación y trayectoria), o mediante la difusión de aquellas otras medidas de mejora que se han ido poniendo en práctica, pues con las debidas adaptaciones, en muchos casos es posible aplicarlas en otras unidades similares o, incluso, dedicadas a otras materias.

### **Programa 5. Encuestas de satisfacción (1 medida)**

Hasta ahora, cada carta de servicios, en razón de la especialidad de los contenidos, tiene un modelo de encuesta propio, lo que a veces puede dificultar la obtención de resultados homogéneos en términos de calidad. Para paliar este déficit está previsto el análisis y diseño del sistema de encuestas en la sede electrónica (online), para evaluar la satisfacción de la ciudadanía de la región en la atención que reciben de los tres canales de acceso: presencial, telefónico y telemático.





## EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS (3 programas y 61 medidas)

### Contenidos:

Como ya se indicó, en años anteriores y sin perjuicio de actuaciones sobre cartas de servicios o quejas y sugerencias, los planes anuales de calidad, por imperativo del calendario de aplicación de las leyes del Estado 39 y 40 del 2015, se centraron en la **simplificación administrativa y reducción de cargas**; de ahí que los planes anuales de calidad, se denominaran desde 2016, planes de simplificación administrativa y reducción de cargas.

Con objeto de seguir avanzando en estas materias a través de los Planes Anuales de Calidad, ahora el de **2020**, dada la madurez alcanzada en simplificación administrativa y reducción de cargas, parece oportuno volver a un plan de contenidos más amplios, con acento en la reducción de la brecha digital, sin perjuicio de seguir con el plan anual plan de simplificación administrativa y reducción de cargas, este año, ya como un programa especial del **Eje III**.

### **Programa 1. Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas** (57 medidas)

Continúa los planes de años anteriores. El de **2016** incluía 32 medidas; el de **2017**, 42; el de **2018**, 116 y el de **2019**, 51. Así entre 2016 y 2019 se han recogido **241** medidas.

### **Programa 2. Marco común de la simplificación administrativa** (2 medidas)

La primera de sus dos medidas está destinada a facilitar a los órganos gestores el conocimiento de los conceptos básicos en esta labor, mediante la adecuación de la Guía de simplificación administrativa.

Por otra parte, dadas las ventajas que ofrece para la ciudadanía la opción de la Administración por la llamada actuación automatizada, con carácter previo a su despliegue y para asegurar su calidad, se realizará un análisis funcional de los procedimientos sectoriales de más importancia o calado social.

### **Programa 3. Guía de tramitación electrónica** (2 medidas)

Este programa dedica su medida 1 a la actualización del Manual de la sede electrónica, pieza de la administración electrónica, dados los cambios que va experimentando.

La medida 2 define y formaliza el necesario protocolo de un servicio, que ya se viene prestando: la atención telefónica y por la Web para solucionar dudas técnicas de los ciudadanos y ciudadanas a la hora de tramitar de forma electrónica sus solicitudes y documentos con esta Administración.



## **EJE IV COOPERACIÓN ADMINISTRATIVA (2 programas y 4 medidas)**

### **Contenidos:**

La pluralidad de administraciones y dentro de éstas, de diferentes órganos (en nuestro caso, consejerías y organismos autónomos), lejos de ser una complicación para la ciudadanía, son la expresión de la autonomía de las diferentes entidades territoriales (Estado, comunidades autónomas, entidades locales) que responde, además al principio de división del trabajo y de las competencias, de modo que esta especialización redunde en servicios más cercanos y de mayor calidad. Como cierre de este sistema está la cooperación entre todas las administraciones, principio que debe modularse en actuaciones concretas.

### **Programa 1. Cooperación intra administrativa (1 medida)**

Así, esta cooperación dentro de la Administración de la Junta se va a centrar este año en el impulso del intercambio de información entre unidades administrativas, potenciando los servicios web.

### **Programa 2. Cooperación interadministrativa (3 medidas)**

A su vez, la cooperación entre diversas administraciones se va a potenciar a través de tres medidas como son: mantener la participación de esta Administración en los grupos de trabajo de la Administración Electrónica o el diseño y planificación de la plataforma interna de la Administración de la Junta del SIR para el registro de documentos.

El cuadro se completa con la extensión del sistema SIR (de acceso al registro electrónico e interconexión de registros) a las corporaciones locales que todavía no se han adherido.



## **EJE V ACTUACIONES DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN (3 programas y 3 medidas)**

### **Contenidos:**

Dado que unas de las fases claves del ciclo de calidad son la inspección y la supervisión, el Plan les dedica especial atención a través de tres programas especializados.

#### **Programa 1. Revisión de las convocatorias de la Administración de la JCCM (1 medida)**

Se va a mantener el seguimiento de los procedimientos administrativos, con especial atención a las convocatorias publicadas en el DOCM, para verificar su adecuación a las reglas de simplificación y reducción de cargas administrativas.

#### **Programa 2. Supervisión del organismo pagador de la PAC (1 medida)**

Consiste en la emisión de un informe por parte de la Inspección General de Servicios (adscrita a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, de la consejería de Hacienda y Administraciones Públicas) sobre la supervisión continua del Organismo pagador de la PAC.

#### **Programa 3. Auditorías de las cartas de servicios (1 medida)**

Aunque existe un programa solo para cartas de servicios (más centrado en su elaboración y contenidos), conviene dedicar -desde el enfoque más adecuada de la supervisión- uno especializado para impulsar sus auditoría y certificación externa, por entidades independientes de acreditación.



## **Medidas del Plan Anual de Calidad y Simplificación de Procedimientos 2020** **(presentadas por Ejes y Programas)**

EJE	PROGRAMA	MEDIDA	CONSEJERÍA
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 1: acceso presencial, OIR</b>	Medida <b>01</b> Configuración plena de las actuales OIR como las nuevas oficinas de asistencia para la presentación electrónica de documentos	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 1: acceso presencial, OIR</b>	Medida <b>02</b> Elaboración de protocolo de notificación por comparecencia espontánea en una OIR	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 2: acceso telefónico, 012</b>	Medida <b>01</b> Base de datos de contacto órganos gestores	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 2: acceso telefónico, 012</b>	Medida <b>02</b> Protocolos para la información específica y campañas, entre 012 y los órganos gestores	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 3: fomento de la atención electrónica</b>	Medida <b>01</b> Nuevo catálogo de procedimientos de la Administración de la JCCM	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 3: fomento de la atención electrónica</b>	Medida <b>02</b> Fomento del sistema de actuación automatizada	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 3: fomento de la atención electrónica</b>	Medida <b>03</b> Adaptación funcional de la Plataforma de Notificaciones Electrónicas	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 3: fomento de la atención electrónica</b>	Medida <b>04</b> Adecuación de espacios y equipos en las OIR para que las personas que lo deseen puedan utilizar dichos medios para relacionarse de forma electrónica con la Administración	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>01</b> Mejora del acceso de todos los canales a la información más relevante o demandada por la ciudadanía	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>02</b> Promoción del sistema cl@ve como servicio de identificación y autenticación electrónica para la ciudadanía	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>03</b> Análisis y diseño del Registro Electrónico de Apoderamientos (REA)	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>04</b> Agrupar todas las actuaciones existentes en la sede electrónica referentes a la identificación del ciudadano (firma electrónica, Cl@ve,) de los ciudadanos y ciudadanas	Hacienda y Administraciones Públicas



EJE	PROGRAMA	MEDIDA	CONSEJERÍA
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>05</b> Mejora de la visibilidad en la Web de la Administración de la Junta, de forma integrada, de los canales de comunicación de la ciudadanía con la Administración regional, con información específica de cada uno de los canales	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>06</b> Revisión del sistema actual de tramitación de consultas y simplificación de su formulario	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>07</b> Mejora del sistema de alertas de información, ordenado por temas generales	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE I Sistema integrado de atención ciudadana	<b>Programa 4: interacción multicanal</b>	Medida <b>08</b> Impulso del Boletín de novedades administrativas	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 1: formación y actualización en materia de calidad</b>	Medida <b>01</b> Cursos sobre la sede electrónica	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 1: formación y actualización en materia de calidad</b>	Medida <b>02</b> Actividad formativa sobre quejas, sugerencias y consultas	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 1: formación y actualización en materia de calidad</b>	Medida <b>03</b> Cursos sobre registro de documentos y ORVE	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 1: formación y actualización en materia de calidad</b>	Medida <b>04</b> Cursos sobre el SIACI	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 2: cartas de servicios</b>	Medida <b>01</b> Actualización del Manual para la elaboración de cartas de servicios	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 2: cartas de servicios</b>	Medida <b>02</b> Elaboración de un Mapa de cartas de servicios	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 3: quejas y sugerencias</b>	Medida <b>01</b> Estudio de mejora en la capacidad de respuesta para tramitación de quejas, sugerencias	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 3: quejas y sugerencias</b>	Medida <b>02</b> Mejora de la visibilidad en la sede electrónica de las quejas y sugerencias, rediseñando su presentación para diferenciar las quejas y sugerencias genéricas ante la JCCM, sobre las del SESCAM	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 3: quejas y sugerencias</b>	Medida <b>03</b> Elaboración de un Manual para la tramitación de quejas y sugerencias, incorporando conceptos	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 4: premios y reconocimientos a la excelencia y calidad de los servicios públicos</b>	Medida <b>01</b> Redacción de una Guía para la elaboración, presentación y defensa de las candidaturas de los Premios	Hacienda y Administraciones Públicas



EJE	PROGRAMA	MEDIDA	CONSEJERÍA
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 4: premios y reconocimientos a la excelencia y calidad de los servicios públicos</b>	Medida <b>02</b> Difusión de buenas prácticas en la organización	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE II Evaluación y mejora de los servicios públicos	<b>Programa 5: encuestas de satisfacción</b>	Medida <b>01</b> Análisis y diseño del sistema de encuestas en la sede electrónica (online), para evaluar la satisfacción de la ciudadanía de la región en la atención que reciben de los tres canales de acceso: presencial, telefónico y electrónico	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	<b>Programa 1: plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	57 medidas ( se adjuntan como Anexo)	Todas
EJE III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	<b>Programa 2: marco común de simplificación administrativa</b>	Medida <b>01</b> Adecuación de la Guía de simplificación administrativa	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	<b>Programa 2: marco común de simplificación administrativa</b>	Medida <b>02</b> Análisis funcional de actuaciones automatizadas en procedimientos sectoriales	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	<b>Programa 3: Guía de tramitación electrónica</b>	Medida <b>01</b> Actualización del Manual de la sede electrónica	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	<b>Programa 3: Guía de tramitación electrónica</b>	Medida <b>02</b> Implantación de atención telefónica y por la Web para atender dudas técnicas sobre tramitación electrónica	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE IV Cooperación administrativa	<b>Programa 1: cooperación intra administrativa</b>	Medida <b>01</b> Impulso del intercambio de información entre unidades administrativas, potenciando servicios web	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE IV Cooperación administrativa	<b>Programa 2: cooperación interadministrativa</b>	Medida <b>01</b> Participación en los grupos de trabajo de la Administración Electrónica	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE IV Cooperación administrativa	<b>Programa 2: cooperación interadministrativa</b>	Medida <b>02</b> Diseño y planificación de la plataforma interna de la Administración de la Junta del SIR-Registro de documentos	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE IV Cooperación administrativa	<b>Programa 2: cooperación interadministrativa</b>	Medida <b>03</b> Extensión del SIR al resto de corporaciones locales	Hacienda y Administraciones Públicas



EJE	PROGRAMA	MEDIDA	CONSEJERÍA
EJE V Actuaciones de inspección y supervisión	<b>Programa 1: revisión de las convocatorias de la Administración de la JCCM</b>	Medida <b>01</b> Seguimiento de los procedimientos administrativos, especialmente las convocatorias, para verificar su adecuación a las reglas de simplificación y reducción de cargas administrativas	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE V Actuaciones de inspección y supervisión	<b>Programa 2: supervisión del organismo pagador de la PAC</b>	Medida <b>01</b> Emisión del informe sobre la supervisión continua del Organismo pagador de la PAC	Hacienda y Administraciones Públicas
EJE V Actuaciones de inspección y supervisión	<b>Programa 3: auditorías de las cartas de servicios</b>	Medida <b>01</b> Extensión de los procesos de auditoría y certificación externa de las cartas de servicios	Hacienda y Administraciones Públicas

**RESUMEN DEL PLAN ANUAL DE CALIDAD Y SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS 2020**

EJE	Nº PROGRAMAS	Nº MEDIDAS	Detalle por programas
I Sistema integrado de atención ciudadana	4	16	Programa 1, acceso presencial OIR: 2 medidas Programa 2, acceso telefónico, 012: 2 medidas Programa 3, fomento de la atención electrónica: 4 medidas Programa 4, interacción multicanal: 8 medidas
II Evaluación y mejora de los servicios públicos	5	12	Programa 1, formación y actualización en materia de calidad: 4 medidas Programa 2, cartas de servicios: 2 medidas Programa 3, quejas y sugerencias: 3 medidas Programa 4, premios y reconocimientos a la excelencia y a la calidad de los servicios públicos: 2 medidas Programa 5 : encuestas de satisfacción: 1 medida
III Simplificación de procedimientos y reducción de cargas administrativas	3	61	Programa 1, plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas: 57 medidas (se adjuntan como Anexo) Programa 2, marco común de la simplificación administrativa: 2 medidas Programa 3, guía de tramitación electrónica: 2 medidas
IV Cooperación administrativa	2	4	Programa 1, cooperación intra administrativa: 1 medida Programa 2, cooperación interadministrativa: 3 medidas
V Actuaciones de inspección y supervisión	3	3	Programa 1, revisión de las convocatorias de la Administración de la JCCM: 1 medida Programa 2, supervisión del organismo pagador de la PAC: 1 medida Programa 3, auditorías de las cartas de servicios: 1 medida
<b>TOTAL 5 ejes</b>	<b>17</b>	<b>96</b>	





***ANEXO***

***PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS  
PARA 2020***



## ***PRESENTACIÓN***

A través de este nuevo Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas para 2020, y como continuación a los que se han ido aprobando desde el año 2016, se pretende seguir avanzando en el trabajo permanente y constante de lograr que la relación de la ciudadanía y las empresas con nuestra administración sea lo más sencilla posible, incidiendo en la simplificación administrativa y agilización de trámites en los procedimientos, haciendo de la simplificación administrativa una disciplina de mejora continua en nuestra tarea de prestación de servicios públicos de calidad.

Este año, el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas se integra en un más amplio Plan de Calidad con el objeto de cohesionar las diferentes medidas de mejora en un único documento que permita tener una visión más holística de las estrategias y medidas que se pretenden acometer.

Para el presente año, el Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas consta de 57 medidas propuestas por las diferentes Consejerías que integran la estructura de la administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el SESCOG, continuando el trabajo de reducción de plazos de resolución, reducción de trámites e incorporación de la tramitación electrónica completa a los procedimientos.

Para garantizar el cumplimiento efectivo de este plan que cuenta con el impulso de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, con el asesoramiento técnico de la Inspección General de Servicios, se elaborarán los pertinentes informes de seguimiento y un informe final anual, que se publicará en la página web de la JCCM.



## ***Resumen del Plan de Simplificación y Reducción de Cargas Administrativas 2020***

<b>CONSEJERÍA / ORGANISMO</b>	<b>TOTAL MEDIDAS</b>
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	1
CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL	2
CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	7
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	10
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	6
CONSEJERÍA DE FOMENTO	7
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	15
CONSEJERÍA DE SANIDAD	4
SESCAM	5
<b>TOTAL MEDIDAS</b>	<b>57</b>

# CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL		
<b>Título de la medida</b>	SIMPLIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE DETERMINADOS ANIMALES		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	Se implementará en su día		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 1</b>
<b>Normativa aplicable</b>	ANTEPROYECTO DE LEY DE BIENESTAR, PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS ANIMALES DE CASTILLA-LA MANCHA		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Ley 7/1990, de 28 de diciembre, de Protección de los animales domésticos		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Doble sistema de registro en materia de identificación animal		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Este borrador de Anteproyecto de Ley introduce como novedad en materia de identificación animal la existencia de un único Registro gestionado por el Consejo de Colegios Profesionales de Veterinarios de Castilla-La Mancha bajo las directrices de la Dirección General de la Consejería con competencias en materia de identificación y registro de animales en lugar de la existencia en la anterior normativa de un doble sistema de registro.</p> <p>La Ley 7/2020, de 31 de agosto, de Bienestar, Protección y Defensa de los Animales en Castilla-La Mancha se encuentra publicada en DOCM de 30 de septiembre.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>			

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 2/2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 1/2021

# CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	BIENESTAR SOCIAL		
<b>Título de la medida</b>	SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES EN EL ÁMBITO DE LA ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN CASTILLA-LA MANCHA (REDUCCIÓN DE PLAZOS)		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJ2X PKTF		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 2</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Orden de 24 de noviembre de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, establece las bases reguladoras de las subvenciones a Entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 231, de 28 de noviembre de 2016), modificada por el artículo sexto de la Orden 166/2018, de 19 de noviembre, de la Consejería de Bienestar Social		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Resolución de convocatoria para el año 2021 de las subvenciones a Entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de las subvenciones en la actualidad es de cuatro meses.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<b>Reducir a tres meses</b> el plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento de concesión de este tipo de subvenciones		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Este programa afecta a Entidades locales (en la última convocatoria a 55) que prestan atención directa y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.		



<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> La medida se llevará a cabo en el último trimestre del 2020, en la convocatoria anticipada de ayudas 2021
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial:</b> Cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final:</b>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	<b>BIENESTAR SOCIAL</b>		
<b>Título de la medida</b>	UNIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DEL SISTEMA PÚBLICO DE SERVICIOS SOCIALES EN CASTILLA-LA MANCHA Y DE LAS BASES DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL VOLUNTARIADO EN CASTILLA-LA MANCHA.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SIR1 y PKU4 SC12		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 3</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Orden 12/2017, de 2 de febrero, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales (DOCM núm. 26, de 7 de febrero de 2017).</p> <p>Orden de 15 de junio de 2016, de la Consejería de Bienestar Social, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 118, de 17 de junio de 2016).</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	La Orden 12/2017, de 2 de febrero y la Orden de 15 de junio de 2016, descritas en el apartado de normativa aplicable.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Se trata de dos programas de ayudas distintos, con su respectiva normativa reguladora de bases		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Unificar la normativa existente bajo una única orden de bases que ampare tanto los proyectos de inclusión social como los proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	De acuerdo con los datos correspondientes a la convocatoria 2019 se aprobaron ayudas para el desarrollo de 129 proyectos de inclusión social y 23 proyectos de voluntariado. Estos programas de ayudas se gestionan a través de la Dirección General de Acción Social.		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p> <input type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar                 </p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  Se trata de un proyecto pendiente de abordar y que se llevaría a cabo en el último trimestre del 2020.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p> <input type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución                 </p> <p><b>Fecha previsión inicial:</b> (último trimestre-año)</p> <p><b>Fecha previsión final:</b></p>

# CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE ESPECIES SILVESTRES		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJSG		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 4</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley 9/2009, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Requerirá desarrollo normativo		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se gestiona mediante expediente electrónico y el plazo de resolución es de tres meses		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Adaptación a la administración electrónica mediante la implementación informática en tramitador electrónico TRAMITA. De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <p>También se pretende la reducción del plazo de resolución de los tres meses actuales a un mes.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>			

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> De facto ya se ha reducido el plazo y se resuelve en menos de un mes. Está pendiente contactar con Informática para su desarrollo en TRAMITA.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 2021</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>	AUTORIZACIÓN PARA LA TOMA DE IMÁGENES EN EL MEDIO NATURAL		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJSJ		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 5</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Requerirá desarrollo normativo		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se gestiona mediante expediente electrónico y el plazo de resolución es de tres meses		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Adaptación a la administración electrónica mediante la implementación informática en tramitador electrónico TRAMITA. De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <p>También se pretende la reducción del plazo de resolución de los tres meses actuales a un mes.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	9 autorizaciones al año	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> Se ha revisado con los servicios provinciales el procedimiento y el modelo de solicitud. Se ha contactado con informática para iniciar su implementación en tramita
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 2021



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>		COMUNICACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS Y/O FORESTALES POR UNA DECLARACIÓN RESPONSABLE		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		NJW8		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 6</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Orden de 16/05/2006, POR LA QUE SE REGULAN LAS CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>		Modificación de la citada orden		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Obligatorio realizar el trámite de comunicación		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Sustitución de la comunicación por una declaración responsable		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		1200 comunicaciones al año		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>		
	<input type="checkbox"/> En tramitación			
	<input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar			
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020		
	<input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 2021		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>		AUTORIZACIÓN QUEMA DE RESTOS AGRÍCOLAS Y/O FORESTALES		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		SJW9		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 7</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Orden de 16/05/2006, por la que se regulan las campañas de prevención de incendios forestales		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>		Modificación de la citada orden		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Obligatorio realizar el trámite de autorización		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Sustitución de la autorización por una declaración responsable		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		1200 autorizaciones al año		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>		<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>		
<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar				
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución <b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 2021		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		DESARROLLO SOSTENIBLE		
Título de la medida		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ASOCIACIONES DE CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA		
Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)		SJSF		
Eje , programa y número de la medida		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 8</b>
Normativa aplicable		Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza		
Normativa a modificar ( en su caso)		Requerirá desarrollo normativo		
Situación previa de esta materia (antes del Plan)		Plazo de resolución de tres meses		
Cambios que se pretenden con esta medida		Reducir el plazo de resolución actual de tres meses a un mes		
Precisa desarrollo informático		<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO		
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores		5 inscripciones al año		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>		<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p>De facto ya se ha reducido el plazo y se resuelve en menos de un mes. Se va a iniciar participación pública para modificar la Ley de Conservación de la Naturaleza.</p>		
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>		<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): Cuatro trimestre 2022</p>		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>		INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE EMPRESAS DE TURISMO EN LA NATURALEZA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		SJSE		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 9</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>		Requerirá desarrollo normativo		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Plazo de resolución actual tres meses		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Reducir el plazo de resolución actual de tres meses a un mes		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		10 inscripciones al año		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>  De facto ya se ha reducido el plazo y se resuelve en menos de un mes. Se va a iniciar participación pública para modificar la Ley de Conservación de la Naturaleza.		
	<input checked="" type="checkbox"/> En tramitación			
	<input type="checkbox"/> Sin ejecutar			
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020		
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): Cuatro trimestre 2022		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	DESARROLLO SOSTENIBLE		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA A TRAVÉS DE TRAMITADOR ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS EN MATERIA DE CAZA, FORESTAL, VIAS PECUARIAS Y AMBIENTAL.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	S261, SK0V, SJF4, MKRK, SJF6, SJ7L, SJFQ, SI7P, S244, SJBC, SKZ5, SLC3, SLC5, SKT7, SA82, SKT8, SL5L.		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 10</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto 141/1996 de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento general de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de Caza de Castilla-La Mancha; Ley 3/2015, de 5 de marzo, de Caza de Castilla-La Mancha. Ley 3/2008, de 12 de junio, de Montes y Gestión Forestal Sostenible de Castilla-La Mancha. Ley 9/2003, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha. Decreto 31/2017, Inversión Territorial Integrada de Castilla-La Mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se gestiona mediante expediente electrónico		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Adaptación a la administración electrónica en cuanto a la implementación informática de los procedimientos mediante su incorporación en tramitador electrónico TRAMITA.</p> <p>De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> Los trámites S261, SK0V, SJF4, MKRK, SKZ5, SLC3, SLC5 y SJBC ya están implementados en TRAMITA. Los trámites SA82, SKT8, S244, SKT7, SJFQ y SI7P están en producción. Los trámites SJF6, SJ7L y SL5L todavía no están en producción.
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): segundo trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): cuarto trimestre 2020

# CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO CON RIESGO DE AMIANTO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SLCQ		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 11</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>De manera supletoria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente, las empresas presentan los Planes de Trabajo de Amianto de forma telemática mediante el “formulario de propósito general”, ya que no está creado en la sede electrónica ningún procedimiento.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Se creará en la sede electrónica un procedimiento para la solicitud de aprobación de los Planes de Trabajo de amianto, que no existe en la actualidad.</p> <p>Además, se desarrollará dicho procedimiento en el tramitador TRAMITA.</p> <p>De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p>		



<p><b>Precisa desarrollo informático</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Una estimación de 320 empresas al año, número en relevante y continuo ascenso en los últimos años por la mayor sensibilización social de la peligrosidad del amianto al tratarse de un agente cancerígeno.</p>
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Primer trimestre de 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	COMUNICACIÓN PREVIA AL INICIO DE LOS TRABAJOS CON RIESGO DE AMIANTO.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	MLCR		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 12</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>De manera supletoria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente, las empresas presentan las comunicaciones de inicio de los trabajos con riesgo de amianto de forma telemática mediante el "formulario de propósito general", ya que no está creado en la sede electrónica ningún procedimiento.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Se creará en la sede electrónica un procedimiento para la comunicación de inicio de los trabajos con riesgo de amianto, que no existe en la actualidad. Además, se desarrollará dicho procedimiento en el tramitador TRAMITA.</p> <p>De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Una estimación de 400 comunicaciones de inicio de trabajo al año, dado que determinados planes de trabajo se activan múltiples ocasiones a lo largo de un año.</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Primer trimestre de 2020   <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	COMUNICACIÓN DE LOS DATOS DE LA FICHA DE EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN EN LOS TRABAJOS CON RIESGO DE AMIANTO.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	MLCS		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 13</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto.</p> <p>De manera supletoria, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente, las empresas presentan las comunicaciones de las fichas de Evaluación de la exposición en los trabajos con riesgo de amianto forma telemática mediante el “formulario de propósito general”, ya que no está creado en la sede electrónica ningún procedimiento.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Se creará en la sede electrónica un procedimiento para la comunicación de las fichas de evaluación de la exposición en los trabajos con riesgo de amianto, que no existe en la actualidad. Además, se desarrollará dicho procedimiento en el tramitador TRAMITA.</p> <p>De esta forma, la implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes. La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p>		

<p><b>Precisa desarrollo informático</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ   <input type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Una estimación de 400 fichas de evaluación al año, dado que determinados planes de trabajo se activan en múltiples ocasiones a lo largo de un año.</p>
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>  .</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Primer trimestre de 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO INNOVADOR EN CASTILLA-LA MANCHA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SKHB, PKHC		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 14</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Orden de 20/07/2016, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas al fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente el procedimiento no está desarrollado informáticamente. Las solicitudes se presentan de forma telemática mediante el Registro Electrónico y las notificaciones se realizan mediante el GDA web.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Desarrollar en TRAMITA el procedimiento de subvenciones para el emprendimiento Innovador en Castilla-la Mancha. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</p> <p>La gestión administrativa de los expedientes se realizará completamente de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	4 Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs)	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): segundo trimestre de 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): cuarto trimestre de 2020

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO ALOJAMIENTO TURISTICO HOTELERO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	D139		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 15</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se establece la ordenación de los alojamientos turísticos hoteleros en Castilla-La Mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Deroga el Decreto 4/1989, de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La tramitación se realiza mediante TRAMITA pero todavía con el sistema de autorización y presentación de documentación.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</li> </ul> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</li> </ul>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Impacto: previsión de unas 600 declaraciones responsables en 2020. ( p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.):		



<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre de 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD, DE LA CLASIFICACIÓN O DE LA ESPECIALIZACIÓN DEL ALOJAMIENTO TURISTICO HOTELERO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	DKO9		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 16</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se establece la ordenación de los alojamientos turísticos hoteleros en Castilla-La Mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Deroga el Decreto 4/1989, de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La tramitación se realiza mediante TRAMITA pero todavía con el sistema de autorización y presentación de documentación.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</li> <li>- Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</li> </ul>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	previsión de unas 100 declaraciones responsables en 2020. ( p.e. afectados, expedientes tramitados año anterior, etc.):		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD, CAMBIO DE TITULARIDAD O CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE ALOJAMIENTOS TURISTICOS HOTELEROS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	MKOA		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 17</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se establece la ordenación de los alojamientos turísticos hoteleros en Castilla-La Mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Deroga el Decreto 4/1989, de 16 de enero, sobre ordenación y clasificación de establecimientos hoteleros.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La tramitación se realiza mediante TRAMITA pero todavía con el sistema de autorización y presentación de documentación.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</li> </ul> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</li> </ul> <p>Calendario de implantación: último trimestre 2020</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	20	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre de 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INICIO DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA LA MANCHA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SA15		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 18</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística y los servicios de viaje vinculados en Castilla-la mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Decreto 56/2007, de 8 de mayo, de Ordenación de las Agencias de Viajes y Centrales de Reservas de Castilla-La Mancha		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Procedimiento sin tramitación electrónica y régimen de autorización		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <p>-Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</p> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <p>-Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	535		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4ª trimestre2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE MODIFICACIÓN DE CLASE DE EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA LA MANCHA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	PENDIENTE DE ASIGNAR		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 19</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística y los servicios de viaje vinculados en Castilla-la mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Decreto 56/2007, de 8 de mayo, de Ordenación de las Agencias de Viajes y Centrales de Reservas de Castilla-La Mancha		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Procedimiento sin tramitación electrónica y régimen de autorización		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la Declaración responsable. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</li> </ul> <p>La persona interesada en el procedimiento, podrá verificar de forma electrónica y en cualquier momento, el estado de tramitación de su expediente, podrá visualizar la documentación que lo integra, pudiendo, en su caso, subsanar la misma.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>-Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</li> </ul>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	20		



<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		
<b>Título de la medida</b>	COMUNICACIÓN DE CESE DE ACTIVIDAD COMO EMPRESA DE INTERMEDIACIÓN TURÍSTICA DE CASTILLA- LA MANCHA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	PENDIENTE DE ASIGNAR		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 20</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto por el que se regulan las empresas de intermediación turística y los servicios de viaje vinculados en Castilla-la mancha.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Decreto 56/2007, de 8 de mayo, de Ordenación de las Agencias de Viajes y Centrales de Reservas de Castilla-La Mancha		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Procedimiento sin tramitación electrónica y régimen de autorización		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta consta de dos partes diferenciadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por un lado, la implementación de una aplicación informática para la presentación de la comunicación. La implementación informática del procedimiento tiene como finalidad la mejora y agilización del mismo, mediante la reducción de tiempos de espera en la tramitación de los expedientes.</li> <li>- Por otro lado, la reducción de las cargas administrativas mediante la supresión de la obligación de aportación de documentación junto con el formulario. La persona que presenta el formulario declara responsablemente que dispone de toda la documentación necesaria para el inicio de la actividad, y únicamente deberá presentarla en el supuesto de que le sea requerida.</li> </ul>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	20	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> Se está trabajando en la elaboración del texto definitivo, para su posterior publicación en trámite de información pública.
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

# CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
<b>Título de la medida</b>	PLATAFORMA ÚNICA DE ACCESO A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 21</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	La medida no tiene una incidencia normativa inmediata.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>En la actualidad, en la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, existen una pluralidad de aplicaciones y sistemas informáticos específicos que no son plenamente integrados e interoperables.</p> <p>Por una parte, la gestión del personal docente se canaliza a través de PITIA, un gestor informático del personal docente en el que se integra la información necesaria para la gestión de los procedimientos que afectan a este personal. La comunicación entre el propio personal docente (así como de los ciudadanos que concurren a los distintos procesos selectivos convocados para el personal funcionario de carrera e interino) y el sistema PITIA se canaliza a través de la Intranet Docente del Portal de Educación.</p> <p>Por otra parte, la gestión educativa en los centros docentes se instrumenta a través del Sistema de Gestión para la Red de Centros Educativos (DELPHOS), en el que se incluyen los datos del alumnado y sus familias necesarios para el ejercicio de la función docente y orientadora, posibilitando la gestión de los distintos procesos educativos (admisión y matriculación del alumnado, gestión de ayudas y subvenciones dirigidas a los centros o a la comunidad educativa, evaluación y medidas de orientación del alumnado, gestión de programas educativos, etc. La comunicación de los integrantes de la comunidad educativa con este sistema se realiza a través de la Plataforma Papás 2.0, una plataforma educativa de amplia difusión en Castilla-La Mancha.</p> <p>Además de los sistemas anteriores, en la Consejería se mantienen diversas aplicaciones para la gestión de determinadas materias que aún no están integradas en los sistemas comunes de PITIA o DELPHOS (como las utilizadas en los ámbitos de formación del profesorado, expedición de títulos no universitarios, etc) y los centros educativos, por su parte, en el marco de su autonomía funcional, han ido implantando de forma descentralizada, además, otras aplicaciones educativas con distintas utilidades y con la posibilidad de almacenamiento de datos en la nube.</p>		

<p><b>Cambios que se pretenden con esta medida</b></p>	<p>La relación existente entre todos los procesos de gestión educativa requiere garantizar la ordenación, coherencia, conexión e interoperabilidad de todos los sistemas y aplicaciones informáticas mencionados, desde la perspectiva de su consideración como un sistema único educativo, aunque este sistema, a su vez, integre subsistemas distintos gestionados a través de distintas aplicaciones informáticas (dirigidos al personal docente, al alumnado o los demás integrantes de la comunidad educativa).</p> <p>Por otra parte, sin perjuicio de garantizar un acceso seguro a cada uno de los subsistemas y las necesarias medidas técnicas para la protección de los datos personales, lo que requiere la configuración de distintos perfiles de seguridad de acceso a la información, es preciso que la gestión se integre y esté conectada para evitar duplicidades de grabación de datos innecesarios que en la actualidad aún se mantienen.</p> <p>Por último, el sistema único integrado debe facilitar la conexión con aplicaciones de almacenamiento de datos en la nube, de forma que la comunidad educativa pueda compartir un espacio corporativo que permita la utilización común de los distintos recursos educativos, mejorando así la cohesión, eficacia y equidad del sistema. También se prevé desarrollar una APP móvil que facilite el acceso a la nueva plataforma educativa desde este dispositivo.</p>
<p><b>Precisa desarrollo informático</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí   <input type="checkbox"/> NO</p>
<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Toda la comunidad educativa (personal docente, alumnado y sus familias). Aproximadamente, 360.000 personas</p>
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Cuarto trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
<b>Título de la medida</b>	MEJORA DEL NUEVO MÓDULO DE COMUNICACIÓN (LOPD) DE LA PLATAFORMA EDUCATIVA PAPÁS 2.0		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 22</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos)</p> <p>Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>A partir del segundo trimestre de 2019, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes ha implantado una funcionalidad específica en la plataforma educativa Papás 2.0, para facilitar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación sobre protección de datos por los centros educativos, al permitir que efectúen de manera ordenada y con criterios homogéneos la creación de los tratamientos de protección de datos cuya responsabilidad recae en los centros educativos.</p> <p>El primer tratamiento facilitado, por su repercusión generalizada, ha sido el de grabación y difusión de imágenes en la comunidad educativa, captadas con la finalidad de promoción de las actividades realizadas por los centros docentes (eventos, actividades extraescolares, publicaciones de los centros, páginas web o blogs propios, etc.), así como la recogida y almacenamiento de los consentimientos de los interesados que es necesario recabar en estos casos de acuerdo con los criterios interpretativos sostenidos al respecto por de la Agencia Española de Protección de Datos.</p> <p>Esta funcionalidad figura como una nueva opción del módulo “Comunica” de la plataforma Papás 2.0, para que cada centro interesado pueda cumplimentar los campos necesarios y proponer el alta en el RAT de este tratamiento.</p> <p>Una vez recibida la propuesta, la unidad de la Consejería encargada de la materia de protección de datos da de alta el tratamiento en el RAT dependiente de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas y lo comunica al centro correspondiente, facilitando a cada centro la información necesaria para el desarrollo de esta nueva utilidad.</p>		

Una vez creado el tratamiento en el RAT y validada la propuesta realizada a través de Papás, se habilita en dicha plataforma un formulario electrónico de cláusula informativa que permite recabar el consentimiento expreso del alumnado, familias y profesorado para la grabación, el uso, la publicación y la difusión de imágenes mediante firma electrónica por los interesados mediante la clave concertada (usuario y contraseña) habitual de acceso a esta Plataforma. En este formulario figura la información básica sobre protección de datos del tratamiento, conforme a lo previsto en el art. 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

#### Cambios que se pretenden con esta medida

Se pretende llevar a cabo una serie de mejoras en el módulo Comunica\_LOPD, para corregir algunas disfunciones detectadas en los meses de puesta en marcha de este proyecto, entre las que cabe destacar las siguientes:

- Permitir la firma de los padres/madres/tutores para alumnado mayor de 14 años en los casos en que sea necesario conforme a la legislación civil aplicable.
- Definir la información que visualizan los padres sobre el tratamiento creado, cuando acceden para firmar el consentimiento expreso.
- Permitir la posibilidad de revocación del consentimiento de forma automática, de forma similar a su otorgamiento.
- Evitar la eliminación de los registros por parte de los centros educativos, una vez que ha sido validado por la Consejería.
- Posibilidad de eliminación de registros duplicados desde el perfil Consejería.
- Posibilidad de que los centros educativos incluyan como “firmados” en la aplicación aquellos consentimientos que hayan recibido en papel.
- Facilitar la posibilidad de otorgar el consentimiento expreso de forma separada, para determinados medios o servicios o para todos ellos.
- Modificar el apartado SOLICITUD DEL CONSENTIMIENTO para incluir dos casillas de AUTORIZO / NO AUTORIZO, para que se conserve la constancia del rechazo del tratamiento en los padres que acceden a este módulo.
- Contemplar la posibilidad de nuevos consentimientos si los centros modifican el tratamiento (por ejemplo, añadiendo nuevos destinatarios). En estos casos, debería habilitarse la opción nuevamente para que los padres puedan otorgar el consentimiento. Esta circunstancia será frecuente cuando cambie el curso académico.

#### OTROS TRATAMIENTOS DE DATOS PERSONALES

Además del tratamiento de grabación y publicación de imágenes, habitualmente los centros públicos docentes no universitarios de esta Administración son responsables de otros tratamientos de datos, en el ámbito de la autonomía legalmente reconocida a estos centros, como sucede en el caso de los relativos a la instalación de cámaras de videovigilancia (sobre los que deberá tenerse en cuenta especialmente lo establecido en el art. 33 y, en su caso, el art. 89, de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo) o los ficheros previstos para los usuarios de plataformas o aplicaciones educativas con datos en la nube.



		<p>Para la propuesta de creación de estos tratamientos en los casos en que sea necesario, los centros docentes podrán utilizar la misma funcionalidad de Papás 2.0, si bien, algunos de estos tratamientos pueden tener una causa de licitud o legitimación jurídica distintas al consentimiento de los interesados, en cuyo caso, no deberá requerirse dicho consentimiento posteriormente para el tratamiento de datos, aunque sí informar a los interesados en cada caso por medio de la cláusula informativa correspondiente, que podrá ser obtenida a través de la plataforma Papás.</p> <p>Desde la plataforma Papás 2.0 está previsto asimismo que las personas interesadas puedan acceder directamente al RAT, una vez dado de alta el tratamiento, para la consulta de la información adicional sobre el tratamiento registrado, sin perjuicio de la posibilidad ya existente de que los interesados obtengan esa información adicional sobre el tratamiento respectivo a través de la cuenta de correo electrónico habilitada por la unidad de protección de datos de esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes, o de la cuenta de correo común existente para toda la Administración de la JCCM.</p>
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		Toda la comunidad educativa (alumnado, familias y profesorado), aproximadamente 360.000 personas. Desde septiembre de 2019 se han recibido y tramitado ya a través de este nuevo módulo 380 propuestas de creación de tratamientos de grabación y publicación de imágenes procedentes de los centros educativos públicos de la región, cuyo número supera los 1.300.
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Curso 2020/2021  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
<b>Título de la medida</b>	<b>MEJORAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE PERSONAL DOCENTE (PITIA)</b>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	<p>180129_SK7B: CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO AUTONOMICO Y PROCESOS PREVIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.</p> <p>180128_SK7A: CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO REGIONAL ENTRE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACION EDUCATIVA Y DE INSPECTORES DE EDUCACION.</p> <p>180127_SK79: CONCURSO DE TRASLADOS DE AMBITO AUTONOMICO ENTRE FUNCIONARIOS Y FUNCIONARIAS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE ENSEÑANZAS MEDIAS.</p> <p>110023_SKEV: CONCURSO-OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES TECNICOS DE FORMACION PROFESIONAL, ADQUISICION DE ESPECIALIDADES Y SELECCION DE INTERINOS</p> <p>110023_SKES: PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO, ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES, Y SELECCION DE ASPIRANTES A PUESTOS EN REGIMEN DE INTERINIDAD.</p> <p>180106_SK0I: CONCURSO-OPOSICION PARA EL ACCESO AL CUERPO DE INSPECTORES DE EDUCACION, EN PLAZAS VACANTES DEL AMBITO DE GESTION DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA- LA MANCHA.</p> <p>110013_SINN: CONCURSO-OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE MAESTROS, ADQUISICION DE NUEVAS ESPECIALIDADES Y SELECCION DE INTERINOS</p> <p>110023_SI06: CONCURSO-OPOSICION PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y MUSICA Y ARTES ESCENICAS, ACCESO, ADQUISICION DE ESPECIALIDADES Y SELECCION DE INTERINOS</p>		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 23</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>-Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>-Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, por el que se regula el concurso de traslados de ámbito estatal entre personal funcionario de los cuerpos docentes contemplados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación y otros procedimientos de provisión de plazas a cubrir por los mismos.</p> <p>-Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los Cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p>-Resoluciones de convocatoria de los procesos selectivos</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			

<p>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</p>	
<p>Cambios que se pretenden con esta medida</p>	<p>Se propone el desarrollo informático de las mejoras necesarias en la aplicación informática PITIA para actualizar el Registro del Personal Docente, de forma que permita disponer del expediente electrónico completo de cada funcionario, reflejando las situaciones administrativas y puestos desempeñados, con indicación de los períodos de servicio correspondientes y centros en los que se ha llevado a cabo, junto a su formación académica (títulos universitarios y no universitarios) y formación permanente, así como otros aspectos anotables en el Registro.</p> <p>Así mismo, este desarrollo está relacionado con la revisión y actualización de contenidos de la Intranet Docente del Portal de Educación, utilizado como sistema habitual de acceso a distintos trámites y procedimientos que afectan a este personal.</p> <p>Esta medida debe permitir el cumplimiento a lo establecido en los artículos 28.2 y 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, facilitando la obtención de oficio de la información necesaria para la gestión de los distintos procedimientos que afectan al personal docente, por tratarse de documentos elaborados por las Administraciones Públicas (art.28.2) y por ser en algunos casos documentos de los que dispone esta Administración Pública (art. 53.1.d), pudiendo recabarse algunos de estos documentos a través de la Plataforma de Intermediación de Datos a través del desarrollo informático de las siguientes mejoras en PITIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Incorporación automática de determinados datos que no figuran en la hoja de servicios del personal docente y que se valoran en el concurso de traslados de personal docente no universitario, tales como funciones, cargos o servicios prestados en centros catalogados como de difícil desempeño.</li> <li>- Consulta y carga automática en el sistema de la información existente en la Plataforma de Intermediación de Datos, en especial, de los Títulos Universitarios que el Ministerio de Educación pone a disposición de todos los organismos públicos en el Registro de Titulaciones. Esta mejora sería de gran utilidad en los procesos de provisión de puestos para los que se requiere esta consulta como son los concursos de méritos y los procesos selectivos.</li> </ul>
<p>Precisa desarrollo informático</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ    <input type="checkbox"/> NO</p>
<p>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</p>	<p>Personal docente de centros públicos de la comunidad autónoma de Castilla – La Mancha (aproximadamente 35.000 docentes), así como aspirantes que reúnan los requisitos de participación generales y específicos establecidos en las correspondientes resoluciones de convocatoria de los procesos selectivos (aproximadamente 22.000 aspirantes en convocatorias anteriores).</p>

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
<b>Título de la medida</b>	SIMPLIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE PERMISOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 24</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Orden de 02-07-2012, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se dictan instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Colegios de Educación Infantil y Primaria/ Institutos de Educación Secundaria/ Escuelas Oficiales de Idiomas/ Escuelas de Arte/centros públicos de Educación Especial/ Educación de Personas Adultas/ Conservatorios Profesionales de Música y Danza Música en la Comunidad Autónoma de Castilla- La Mancha (DOCM de 3 de julio de 2012		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>Los permisos de formación se solicitan por cada profesor en el centro donde ejerce, a través de documentación remitida en papel y por correo electrónico; el director del centro emite informe favorable o desfavorable, según si se cumplen los requisitos establecidos por la norma. El director remite la documentación y solicitud del profesorado y su propio informe al Servicio de Inspección de Educación para que sea revisado por éste y se informe favorable o desfavorablemente dicho permiso.</p> <p>A continuación, el inspector de referencia del centro emitía el informe y este pasaba al Inspector Jefe –que daba o no el visto bueno- (en papel) y finalmente el Delegado provincial emitía la correspondiente resolución de permiso al profesorado en papel, en base al informe de Inspección.</p>		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Se reduce la documentación a utilizar y se simplifica el procedimiento, pues quedan incorporadas la solicitud y la documentación justificativas en la Plataforma Delphos.</p> <p>Allí se consulta la situación en que se encuentra el procedimiento y consta si es favorable o desfavorable tanto por el director, el inspector de centro y el inspector jefe, incluyendo las posibles justificaciones ante permisos desfavorables.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Todo el personal docente de Castilla-La Mancha. Aproximadamente unas 35.000 personas.</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p>Se ha trabajado ya en Preproducción y podría estar en revisión la próxima semana (inicios de marzo). Queda pendiente la tarea de enlazar Delphos y Pitia para que la Resolución del Delegado Provincial apareciese también en Delphos.</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Primer trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES		
<b>Título de la medida</b>	<b>SOLICITUD DE ADMISIÓN EN CENTROS EDUCATIVOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA CURSAR ENSEÑANZAS DE ARTE DRAMÁTICO</b>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	NUEVO PROCEDIMIENTO		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 25</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p><u>Básica</u>: Real Decreto 630/2010, de 14 de mayo, por el que se regula el contenido básico de las enseñanzas artísticas superiores de Grado en Arte Dramático establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.</p> <p><u>Autonómica</u>: pendiente</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No existía esta enseñanza. Está pendiente su autorización para el curso 2020/2021 o 2021/2022.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Alta del procedimiento en SIACI y desarrollo de la solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de arte dramático a través de la plataforma educativa Papás 2.0.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	En el primer año de matrícula, se espera que la medida afecte aproximadamente a 50 personas.		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar <p>Observación: previsible para el curso 2020/2021. Si no fuera posible, se implantaría el curso siguiente.</p>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Tercer trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	<b>EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES</b>		
<b>Título de la medida</b>	<b>Presentación de solicitudes para la obtención del título de Bachillerato mediante pruebas libres</b>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	<b>SJMD</b>		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 26</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Resolución por la que se convocan, para el año 2019, las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (convocatoria año 2019)		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Resolución por la que se convocan, para el año 2020, las pruebas libres para la obtención del título de Bachiller en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Tramitación electrónica presencial o a través de sede electrónica, sin que exista un gestor de expedientes.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	En línea con la mayoría de las enseñanzas gestionadas por la Consejería, se pretende habilitar la presentación de las solicitudes a través de plataforma educativa Papas.2.0 y su tramitación en el sistema de gestión de la red de centros educativos, Delphos.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Los solicitantes que desean participar en dichas pruebas. En la convocatoria de 2018 hubo 51 solicitudes.		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): Cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

# CONSEJERÍA DE FOMENTO

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	FORMULARIO NORMALIZADO PARA LA DESIGNACION DE CONSEJEROS DE SEGURIDAD. COMUNICACIÓN DE ALTAS Y BAJAS.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 27</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio es		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>En estudio una versión del <b>modelo normalizado electrónico</b> en la sede electrónica, a disposición de las empresas, personas físicas o jurídicas, que deban comunicar la designación de consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera (alta/baja), en cumplimiento del artículo 28 del Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero. En paralelo, se está estudiando la <b>información a colgar en la sede electrónica sobre el procedimiento a seguir</b>.</p> <p>Conforme al citado artículo 28, las empresas están obligadas a realizar estas comunicaciones según el modelo recogido en el Anejo 3 del mencionado Real Decreto.</p>		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>1º Adecuar el <b>formulario normalizado, ya electrónico</b>, al modelo de comunicación incluido como Anejo 3 en el Real Decreto 97/2014, de 14 de febrero, que incluya todos aquellos campos y datos que sean necesarios para la gestión de la acción que se solicita (alta/baja), sin la obligación de aportar documentación, ni descargar el modelo del BOE, en formato papel a dirigir a la Dirección General de Transportes y Movilidad.</p> <p>Así se mejora y facilita:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) El proceso de presentación de la solicitud, ofreciendo mayor seguridad jurídica a la persona interesada evitando, además, errores en su cumplimentación.</li> <li>b) Su tramitación por el órgano gestor, que redundará en reducción de tiempo de contestación, a la persona interesada, en su caso.</li> </ul> <p>2º <b>Publicar en la sede electrónica</b> toda la <b>información relativa</b> a este procedimiento de forma más ordenada e intuitiva.</p>		

Precisa desarrollo informático	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores	300 comunicaciones al año (altas/bajas)
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar <b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución <b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 3º trimestre del año 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4º trimestre del año 2020

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLANTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA. FORMULARIO NORMALIZADO E IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SL7V- SL7X		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 28</b>
<b>Normativa aplicable</b>	El Decreto 98/1984, de 4 de agosto, por el que se regula la constitución de fianzas de arrendamiento y suministros en el ámbito de la Comunidad Castellano-manchega, no regula de forma expresa el registro de depósito de fianzas de arrendamientos urbanos. La norma que desarrolla dicho Decreto, Orden de 05/03/1985, tampoco regula tal registro, ni establece un procedimiento específico.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	<p>Haciendo uso de la potestad de la Disposición Adicional Tercera de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, que habilita a las Comunidades Autónomas para que regulen la obligación de los arrendadores de depositar el importe de las fianzas, sin devengo de interés, a disposición de la Administración autonómica, se promoverá la aprobación de un decreto que regule la obligatoriedad y el régimen de depósito de las fianzas derivadas de los contratos de arrendamiento de fincas urbanas, así como los que se exijan a los usuarios de suministros o servicios complementarios y el funcionamiento del Registro de Contratos de Arrendamiento de Fincas Urbanas de Castilla-La Mancha.</p> <p>(DECRETO XX/XX/2020, POR EL QUE SE REGULA EL DEPÓSITO DE FIANZAS Y EL REGISTRO DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS URBANAS DE CASTILLA-LA MANCHA).</p> <p>En el texto normativo se regularán los sujetos obligados, la obligatoriedad de exigencia y prestación de fianza, el procedimiento de constitución de depósito y de solicitud de devolución de la misma, entre otros aspectos.</p>		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La citada ausencia de normativa expresa y de los formularios asociados, no siempre facilita un procedimiento ágil de gestión de dichas fianzas, tanto para las personas interesadas, como para la propia Administración.		

<p><b>Cambios que se pretenden con esta medida</b></p>	<p>La propuesta pretende estos objetivos:</p> <p>1.- El establecimiento, al menos, de dos formularios normalizados: para la constitución de fianza de arrendamientos urbanos y para la solicitud de devolución de fianza. Estos modelos se publicarán en la sede electrónica y en la web de vivienda. Así, la presentación de solicitudes, comunicaciones y documentación podrá realizarse de forma telemática a través de internet.</p> <p>2.- La implementación de una aplicación informática para la constitución del depósito y para solicitar su devolución, que tiene como finalidad la mejora y agilización del procedimiento para las personas interesadas, permite un control de las fianzas a nivel autonómico, independientemente de la provincia donde radique el inmueble. Así mismo, permitirá que la gestión administrativa del expediente pueda realizarse de forma electrónica.</p> <p>Además, la aplicación permitirá, sin operaciones adicionales, la recopilación de los datos necesarios para el seguimiento estadístico del mercado del alquiler en la región, así como los solicitados por el Ministerio competente.</p>	
<p><b>Precisa desarrollo informático</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> SÍ    <input type="checkbox"/> NO</p>	
<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>23.000 solicitudes al año (consignación/devolución).</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020.</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA SUBVENCIONES PARA EL PROGRAMA DE FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA Y RURAL		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SKKF, SKKG, MKKI, PKKI		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 29</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Orden 115/2018, de 4 de julio, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>En esta Orden se recogen dos procedimientos, el primero de ellos encaminado a seleccionar propuestas municipales para acceder a la financiación conjunta de las actuaciones subvencionables a que se refiere la cita Orden.</p> <p>El segundo procedimiento aborda el reconocimiento del derecho a la subvención de los beneficiarios de las actuaciones relacionadas en la memoria de la respectiva Área de Regeneración y Renovación Urbana o Rural.</p> <p>Actualmente, el primer procedimiento se gestiona íntegramente por TRAMITA, estando pendiente la inclusión del segundo procedimiento en un gestor electrónico.</p>		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Implantación de un gestor electrónico de expedientes (TRAMITA) para la gestión electrónica de los dos procedimientos regulados en la Orden 115/2018, de 4 de julio.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Documentos asociados presentados en 2019: 40 aproximadamente.		



<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020. <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA EN DIVERSAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA PROTECCIÓN-PROMOCIÓN PÚBLICA.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJA6, SJA7, SJQR, SJ4V, SJQC.		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 30</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Decreto 3/2004, de 20/01/2004, de régimen jurídico de las viviendas de protección pública (DOCM núm. 10 de 23 de enero de 2004).</li> <li>- Decreto 109/2008, de 29/07/2008, de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 159 de 1 de agosto de 2008).</li> <li>- Decreto 173/2009, de 20/11/2009, por el que se aprueba el V Plan Regional de Vivienda y Rehabilitación de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 223 de 16 de noviembre de 2009).</li> <li>- Decreto 8/2013, de 20/02/2013, de medidas para el fomento del acceso a la vivienda protegida (DOCM núm. 53 de 15 de marzo de 2013).</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente, los procedimientos de calificación provisional y definitiva de las viviendas de protección pública, visado de contratos de vivienda protegida, la inscripción en el procedimiento de adjudicación de viviendas de protección pública y la autorización de su venta, se gestionan mediante una aplicación informática, desarrollada al efecto para la Dirección General de Vivienda, denominada VYSCAN.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta pretende estos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La implementación de un gestor electrónico (TRAMITA) con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los expedientes de calificación provisional y definitiva de las viviendas de protección pública, visado de contratos de vivienda protegida, la inscripción en el procedimiento de adjudicación de viviendas de protección pública y la autorización de su venta.</li> <li>2. Así mismo, permitirá que la gestión administrativa de los expedientes pueda realizarse de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</li> </ol>		

Precisa desarrollo informático	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores	Documentos asociados presentados en 2019: 1.576
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar <b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
FECHA DE APLICACIÓN	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución <b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020. <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERIA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA DE LOS EXPEDIENTES DE ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJS8		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 31</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto 109/2008 de 29/07/2008 de medidas para la aplicación del pacto por la vivienda en Castilla-La Mancha (DOCM núm. 159 de 1 de agosto de 2008)		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente el procedimiento de adjudicación de viviendas de promoción pública se realiza mediante la utilización de una aplicación informática denominada SIGESVI.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta pretende estos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La implementación de un gestor electrónico (TRAMITA) con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los expedientes de adjudicación de viviendas de promoción pública.</li> <li>2. Así mismo, permitirá que la gestión administrativa de los expedientes pueda realizarse de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</li> </ol>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Documentos asociados presentados en 2019: 175		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERIA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN DE APLICACIÓN INFORMÁTICA LOS EXPEDIENTES DE APORTACIÓN EN GANANCIALES DE VIVIENDA PROTEGIDA Y PARA LA EXTINCIÓN DEL CONDOMINIO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJQP y SJQQ		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 32</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto 3/2004 de 20/01/2004 de Régimen Jurídico de las viviendas de Protección Pública (DOCM núm. 10 de 23 de enero de 2004)		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente no se dispone de ningún tramitador electrónico para la gestión de estos expedientes.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta pretende estos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La implementación de un gestor electrónico (TRAMITA) con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los expedientes de aportación en gananciales de vivienda protegida y para la extinción del condominio.</li> <li>2. Así mismo, permitirá que la gestión administrativa de los expedientes pueda realizarse de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</li> </ol>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Documentos asociados presentados en 2019: 35		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	CONSEJERÍA DE FOMENTO		
<b>Título de la medida</b>	IMPLEMENTACIÓN INFORMÁTICA PARA LA GESTIÓN DE AYUDAS DE ADQUISICIÓN A LA VIVIENDA.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SL66		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 33</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Orden 161/2018, de 31 de octubre, de la Consejería de Fomento, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la adquisición de vivienda habitual y permanente en régimen de propiedad por jóvenes.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente la gestión de estas ayudas se realiza íntegramente mediante dos gestores, CESAR y TRAMITA. A través del primero se realiza la presentación de la solicitud. El resto del procedimiento se gestiona por TRAMITA.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>La propuesta pretende estos objetivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. La implementación de un gestor electrónico (TRAMITA) con la finalidad de mejorar y agilizar la tramitación de los expedientes de gestión de estas ayudas.</li> <li>2. Así mismo, permitirá que la gestión administrativa de los expedientes pueda realizarse de forma electrónica, desde su inicio hasta su finalización.</li> </ol>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Documentos asociados presentados en 2019: 263		



<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020. <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

# CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA DE LOS MODELOS 701 Y 702 DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE DETERMINADAS ACTIVIDADES QUE INCIDEN SOBRE EL MEDIO AMBIENTE PARA HACER OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN POR INTERNET, PARA TODOS LOS SUJETOS PASIVOS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SIII		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 34</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria .</a></li> <li>- <a href="#">Orden de 03/02/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 15/03/2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 701 y 702 de autoliquidación del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y se dictan normas para su presentación.</a></li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.</li> <li>- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 03/02/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se modifica la Orden de 15/03/2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueban los modelos 701 y 702 de autoliquidación del Impuesto sobre determinadas actividades que inciden en el medio ambiente y se dictan normas para su presentación.</li> </ul>		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Sólo obligatoria para modelos de autoliquidación de Juego (Modelos 042 – 043 – 044 – 045)		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Avanzar en las relaciones de la administración tributaria regional a través de medios electrónicos estableciendo la obligatoriedad del pago y la presentación de las autoliquidaciones a través de los mismos, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el “derecho y obligación” de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Aproximadamente 25 por año	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>  En proyecto
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1 Trimestre 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4 Trimestre 2020

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA DE LOS MODELOS DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS PARA HACER OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN POR INTERNET A LOS COLECTIVOS QUE SE INDICAN: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Modelos 610 y 630, a todos los sujetos pasivos.</li> <li>- Modelo 600, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.</li> </ul>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SIMO, SIM3,SILW		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 35</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria</a> .</li> <li>- Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.</li> <li>- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban los modelos 600, 610, 620 y 630 de autoliquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.</li> </ul>		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Sólo obligatoria para modelos de autoliquidación de Juego (Modelos 042 – 043 – 044 – 045)		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Avanzar en las relaciones de la administración tributaria regional a través de medios electrónicos estableciendo la obligatoriedad del pago y la presentación de las autoliquidaciones a través de los mismos, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el “derecho y obligación” de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas.		

Precisa desarrollo informático	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores	Empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Modelos 610 aproximadamente 250/año. Modelo 630. aproximadamente 60/año. Modelo 600 : aproximadamente 69.000/año
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p>En proyecto</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1 Trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4 Trimestre 2020</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	MODIFICACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE AYUDA DE LOS MODELOS 650, 651 Y 655 DE AUTOLIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES PARA HACER OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN POR INTERNET, CUANDO LA PRESENTACIÓN LA REALICE UN COLABORADOR SOCIAL EN LA APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJP5, SJP6		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 36</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Órdenes de los modelos de autoliquidación.</li> <li>- Orden de 21/06/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.</li> <li>- Ley 25/2010, de 16 de julio, del régimen de cesión de tributos del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Orden de 21/06/2016, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.</li> </ul>		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Sólo obligatoria para modelos de autoliquidación de Juego (Modelos 042 – 043 – 044 – 045)		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Avanzar en las relaciones de la administración tributaria regional a través de medios electrónicos estableciendo la obligatoriedad del pago y la presentación de las autoliquidaciones a través de los mismos, en consonancia con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece el “derecho y obligación” de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Colaboradores sociales en la aplicación de los tributos.                  modelo 650: 38.000/año, modelo 651: 3.500/año, modelo 655: 2.300/año</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>                  En proyecto</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada  <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1 Trimestre 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4 Trimestre 2020</p>



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	POSIBILITAR LA PRESENTACIÓN POR INTERNET DE LOS DOCUMENTOS JUDICIALES COMPRENSIVOS DE LOS HECHOS IMPONIBLES AUTOLIQUIDADOS EN RELACIÓN CON EL ITPYAJDL (Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados)		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SIMO,SIM3,SILW		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 37</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <a href="#">Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.</a></li> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente sólo se pueden presentar por internet determinados documentos notariales		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Generalizar la presentación telemática a la mayor parte de los procedimientos tributarios.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Particulares, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Aproximadamente 1.100/año		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>  En trámites iniciales
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1 Trimestre 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4 Trimestre 2020

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	INCORPORAR LAS OFICINAS LIQUIDADORAS DE DISTRITO HIPOTECARIO A LOS PROCEDIMIENTOS DE TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE REVISIÓN Y DE TASACIÓN PERICIAL CONTRADICTORIA MEDIANTE EL SISTEMA GRECO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SKN6		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 38</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.</li> <li>- Orden de 17/12/2014, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el Registro Electrónico Tributario.</li> <li>- Orden de 16/04/2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.</li> <li>- <a href="#">Resolución de 20/07/2016, de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego, por la que se dictan normas sobre el procedimiento de pago electrónico y presentación ante empleado público y empleados de las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, así como el procedimiento y requisitos para la autorización de este personal.</a></li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La integración de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en el sistema GRECO (Gestión de Recursos Económicos) ha sido progresiva, comenzando por los circuitos relacionados con el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y finalizando con la integración del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en 2019.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Ir completando la integración de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario al sistema GRECO a todos los circuitos y procedimientos.		

Precisa desarrollo informático	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores	Particulares, empresas, colaboradores sociales en la aplicación de los tributos y Oficinas Liquidadoras. Aproximadamente 7.300/año.
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p>
FECHA DE APLICACIÓN	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1 Trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4 Trimestre 2020</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS-DIRECCION GENERAL DE TRIBUTOS Y ORDENACION DEL JUEGO		
<b>Título de la medida</b>	GESTIÓN ELECTRÓNICA DE CRÉDITOS FISCALES REGULADOS EN LA LEY 9/2019 DE MECENAZGO A TRAVÉS DE GRECO Y SU COMPENSACIÓN CON AUTOLIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	Pendiente de asignar		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 39</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley 9/2019, de 13 de diciembre, de Mecenazgo Cultural de Castilla-La Mancha		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se contemplaba		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>1.La gestión electrónica se realizará a través de la Aplicación GRECO, para ello, se creará una “cuenta mayor” con cada crédito, la cual se irá compensando con los saldos resultantes de las autoliquidaciones presentadas o posibles liquidaciones giradas a los titulares de dichos créditos.</p> <p>2.Asimismo, se efectuará la correspondiente modificación y mejora de los distintos Programas de Ayuda que puedan verse afectados por la utilización de los créditos fiscales concedidos.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Las personas contribuyentes que tengan cantidades reconocidas por la Administración regional, que puedan ser utilizadas para satisfacer el pago de los impuestos, precios públicos y tasas, gestionados directamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el canon Eólico establecido en la Ley 9/2001, de 21 de marzo. Se estima la compensación de unas 500/año autoliquidaciones y liquidaciones, correspondientes a unos 50 sujetos pasivos.</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada  <input type="checkbox"/> En tramitación  <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p>En proyecto</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada  <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1º trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO, A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN TRAZA, DIRECTAMENTE DEL ORGANIZADOR DE PRUEBAS DEPORTIVAS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SF79 y SJ70		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 40</b>
<b>Normativa aplicable</b>	RD 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	NINGUNA		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	El servicio de espectáculos públicos remite la documentación recibida del organizador a la dirección general de tráfico para la evacuación del informe a través de la aplicación ORVE.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Simplificación de cargas administrativas (la documentación para el informe se descarga de la aplicación de tráfico) y en consecuencia la agilización de trámites en la petición del informe vinculante de la Dirección General de Tráfico para la autorización de las pruebas deportivas		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Todos los organizadores de pruebas deportivas de la región		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p>solicitud a los informáticos a través de un CRU de los cambios en la información y documentación de la sede electrónica</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1º TRIMESTRE 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 3º TRIMESTRE 2020</p>



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	PASARELA DIRECTA DEL PAGO DE TASAS A TRAVÉS DE GRECO PARA EL REGISTRO DE FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SK5U		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 41</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre)		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	ninguna		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	En la ficha siaci se indica la url para acceder al pago de tasas		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Facilitar el pago directo desde el formulario de solicitud de la autorización		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	todos los solicitantes de los procedimientos de autorización con pago de tasas (en 2019, 1.800 aprox.)		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> se solicitó a los informáticos a través de un CRU	
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 1º trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 3º Trimestre 2020	

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>		PASARELA DIRECTA DEL PAGO DE TASAS A TRAVÉS DE GRECO PARA LAS AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES DE ESPECTÁCULOS TAURINOS Y FESTEJOS TAURINOS TRADICIONALES.		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		SF77, SF78 y SE59		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 42</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias (DOCM nº 235, de 1 de diciembre)		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>		NINGUNA		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		En la ficha siaci se indica la url para acceder al pago de tasas		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Facilitar el pago directo desde el formulario de solicitud de la autorización		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		Todos los solicitantes de los procedimientos de autorización con pago de tasas (en 2019, 1.800 aprox.)		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> SE SOLICITÓ A LOS INFORMÁTICOS A TRAVÉS DE UN CRU		
	<input type="checkbox"/> En tramitación			
	<input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar			
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020		
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):		

<b>AN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	CREACIÓN DE UN MÓDULO ESPECIFICO EN EL SISTEMA REHNO PARA LA DESCONCENTRACIÓN DEL CONCURSO PERMANENTE DE PERSONAL LABORAL		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SK61		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 43</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Decreto 157/2009, de 13/10/2009, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de personal (DOCM nº 202 de 16/8).</li> <li>• VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la JCCM (DOCM 09/11/2017)</li> <li>• Resolución de 20/11/2013, de la Consejería de Presidencia y AAPP, por la que se establece el procedimiento regulador del concurso permanente de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados al personal laboral fijo de la administración de la JCCM (DOCM nº 232 de 29 de noviembre de 2013).</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>Actualmente el sistema informático de Recursos Humanos y Nomina de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, no dispone de ningún módulo habilitado para que las diferentes Unidades de Personal lleven a cabo las bajas en el puesto ocupado o reservado del personal empleado, así como las altas en el puesto adjudicado en el Concurso de Traslados de Personal Laboral (en adelante, CPL).</p> <p>Dichas bajas y altas son llevadas a cabo por el Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Función Pública de forma Concentrada.</p>		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Con el fin de agilizar la tramitación de los procedimientos administrativos, diseñar un módulo de gestión desconcentrada del CPL en las Unidades de Personal, que permita la inscripción y anotación de los actos de baja y alta, susceptibles de inclusión en el Registro de Personal, consiguiendo también, reducir la actuación administrativa en papel y una gestión más eficiente.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Todo el colectivo de Personal laboral fijo, que suponen alrededor de 4.800 empleados o empleadas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial:</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	CREACIÓN DE UN MÓDULO ESPECIFICO EN EL SISTEMA REHNO PARA LA DESCONCENTRACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JUBILACIÓN PARCIAL		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJSS		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 44</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Decreto 157/2009, de 13/10/2009, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de personal (DOCM nº 202 de 16/8).</li> <li>VIII Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la JCCM (DOCM 09/11/2017)</li> <li>Resolución de 13/12/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se registra y publica el acuerdo sobre el acceso a la jubilación parcial del personal laboral incluido en la Administración de la JCCM. (DOCM nº 1 de 2 de enero de 2018).</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Actualmente el sistema informático de Recursos Humanos y Nomina de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, no dispone de ningún módulo habilitado para que las diferentes Unidades de Personal lleven a cabo las bajas y altas de los contratos a tiempo parcial con ocasión de la jubilación parcial del personal laboral fijo, llevándose a cabo por el Servicio de Relaciones de Puestos de Trabajo de esta Dirección General de forma concentrada, y emitiéndose de forma no electrónica los nuevos contratos.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Diseñar un módulo para la gestión desconcentrada, en las Unidades de Personal, del procedimiento de jubilación parcial, que permita la inscripción y anotación de estos actos, baja y alta, susceptibles de inclusión en el Registro de Personal, emitiendo digitalmente los modelos de contratos, con el objetivo de simplificar y agilizar la tramitación de estos procedimientos y reducir la carga de papel.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Personal laboral fijo, aproximadamente 4.800 empleados y empleadas laborales, dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que soliciten la jubilación parcial.		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 3º TRIMESTRE 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 1º TRIMESTRE 2021

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	REMISIÓN TELEMÁTICA DE DOCUMENTOS A LOS DISTINTOS ÓRGANOS DE ESTA ADMINISTRACIÓN, UTILIZANDO LA APLICACIÓN DEL “EXPEDIENTE ELECTRÓNICO” (REHNO-WEB)		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 45</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10).</li> <li>• Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 54, de 18 de marzo).</li> <li>• Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, el 8 de marzo de 2011, por el que se establece la supresión de la documentación complementaria de las solicitudes de iniciación de los procedimientos administrativos y la eliminación del soporte papel en las comunicaciones entre órganos de la Administración de la Junta de Comunidades.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se dispone de la herramienta informática que permita remitir los documentos firmados electrónicamente a los distintos órganos de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, debiendo realizarse estas comunicaciones por correo electrónico, previa descarga de los documentos, registro y escaneo.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Crear una nueva utilidad integrada en la aplicación informática “Expediente Electrónico”, herramienta utilizada en la tramitación electrónica de los expedientes, que permita remitir las comunicaciones y actos dictados a los distintos órganos de esta Administración, quedando constancia registral de las mismas, e incorporando, en formato electrónico, la documentación que proceda, con los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Aumentar la eficacia y eficiencia en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Dirección General.</li> <li>▪ Agilizar las comunicaciones con otros órganos administrativos.</li> <li>▪ Eliminar las comunicaciones en papel.</li> </ul>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		

<p><b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b></p>	<p>Tramitadores de procedimientos atribuidos a la competencia de la Dirección General de la Función Pública.</p>	
<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida:</b></p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>		TRAMITACIÓN MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, A TRAVÉS DEL PORTAL DEL EMPLEADO		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		MLBR		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 46</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Artículo 88 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>				
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Presentación del Modelo 145 en papel en las unidades de personal.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Permitir al personal empleado que pueda presentar el Modelo 145 de la Agencia Tributaria, firmado, a través del Portal del Empleado.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>				
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>  Se ha solicitado a los Servicios Informáticos que comiencen con el desarrollo necesario.		
	<input type="checkbox"/> En tramitación			
	<input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar			
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020		
	<input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	INCLUSIÓN EN EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO DE PROCEDIMIENTOS DE OFICIO ( COMISIONES Y MOVILIDADES )		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 47</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 2/10).</li> <li>• Decreto 12/2010, de 16/03/2010, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 54, de 18 de marzo).</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	El "Expediente Electrónico" (Aplicación Rehno-web) está implantado para la gestión electrónica de procedimientos de la competencia atribuida a la Dirección General de la Función Pública, no incluyendo los relativos a comisiones del servicio y movilidades del personal empleado público.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Incluir in el "Expediente Electrónico" los citados procedimientos, dando un paso más en la implantación de la Administración Electrónica, con el fin de garantizar la relación de las empleadas y empleados públicos con esta Dirección General por medios electrónicos y la simplificación de los procedimientos administrativos que se tramitan.</p> <p>Supondrá también, agilizar la tramitación, la comunicación entre los distintos órganos intervinientes en la gestión en estos procedimientos y reducir la carga administrativa en papel.</p>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Personal empleado público dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 16.000		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida:</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020. <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
<b>Título de la medida</b>	TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DEL PAGO DE LOS DERECHOS DE EXAMEN (TASA) DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PROCESOS SELECTIVOS Y ESCRITOS DE SUBSANACIÓN		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SJJ4, S598, SI12, SJOY, SF11, SIGO, SIXF, SE05, SIQW		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 48</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Ley de Empleo Público de Castilla-La Mancha		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	<p>En las últimas convocatorias derivadas de las Ofertas de 2016 y 2017 2018, se ha permitido la presentación de la solicitud de participación y el pago de la misma de forma telemática y presencial.</p> <p>En los procesos derivados de la OEP de 2016 se gestionaron más de <b>32.000 solicitudes</b> , de las que más <b>del 80% se han realizado de forma electrónica</b> , aun sin ser obligatoria esta modalidad.</p> <p>En los procesos derivados de las OEPS de 2017 y 2018, se han presentado <b>64.806 solicitudes</b>, de las que el <b>96 % han sido electrónicas</b>.</p>		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p><b>PROPUESTA:</b> Incluir en la tramitación electrónica de la solicitud de participación procesos selectivos el pago de los derechos de examen (tasa) y los escritos de subsanación.</p> <p>Con esta medida se propone que las solicitudes de participación en los procesos selectivos, incluido el pago de las mismas, los escritos de subsanación, así como las actuaciones que se deriven del procedimiento para la selección del personal (funcionario y laboral) <u>se lleve a cabo únicamente de forma electrónica</u>.</p> <p>El aumento en la presentación de la solicitud de participación de forma electrónica en los procesos selectivos derivados de las últimas OEPS, pone de manifiesto que el colectivo al que va dirigida la propuesta está completamente capacitado para relacionarse electrónicamente con la administración.</p> <p>Entre las ventajas, que puede reseñar de la utilización de la solicitud y pago telemático, destaca: la celeridad, seguridad, comodidad, facilidad, sencillez, agilidad, fiabilidad de los procedimientos de admisión de todos aquellos ciudadanos que forman parte del proceso selectivo.</p>		

Precisa desarrollo informático	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
Personas afectadas por las medidas/otros indicadores	Personas participantes en los procesos selectivos. Aproximadamente 70.000 solicitantes
SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Sin ejecutar</p> <p>Con fecha 18/12/2019 se ha publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la OEP de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para el año 2019, estableciendo que las convocatorias de los procesos selectivos se publicarán antes del 31/12/2021.</p>
FECHA DE APLICACIÓN	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p> <p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

# CONSEJERÍA DE SANIDAD

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	SANIDAD		
<b>Título de la medida</b>	INCLUSIÓN EN EL TRAMITADOR ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A SANIDAD ALIMENTARIA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SLAV, SL1Y, SK0H, NK5L		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 49</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Reglamento de ejecución (UE) nº 2015/1375 de la Comisión, de 10 de agosto de 2015, por el que se establecen normas específicas para los controles oficiales de la presencia de triquinas en la carne y Reglamentos (CE) nº 852, 853 y 854 de 2004</li> <li>- R.D. 191/2011 de 18 de febrero sobre Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos</li> <li>- Decreto 117/1994, de 25/10/1994, de inspección sanitaria de matanzas domiciliarias de cerdos</li> <li>- Decreto 65/2008, de 06-05-2008, sobre inspección sanitaria de piezas de caza silvestre destinadas a la comercialización.</li> <li>- Resoluciones anuales de la Dirección General de Salud Pública por la que se publican los locales para realizar la inspección de la caza de autoconsumo y se establecen las condiciones para la realización de la inspección de piezas de caza destinadas al autoconsumo en Castilla-La Mancha.</li> </ul>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se tramita como expediente electrónico		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Adecuación a la administración electrónica		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Veterinarios colaboradores en matanzas domiciliarias de cerdos en 2019: 57</li> <li>-Veterinarios autorizados para actuar en inspecciones de piezas de caza para autoconsumo en 2019: 523</li> <li>-Certificado de libre venta de productos alimentarios:</li> <li>-Comunicación de la celebración de cacería cuyas piezas se destinen al consumo: 4068 anuales</li> </ul>		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial:</b> cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b>



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	SANIDAD		
<b>Título de la medida</b>	INCLUSIÓN EN EL TRAMITADOR ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE DE PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OFICINAS DE FARMACIA Y OTROS CENTROS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DESHABITUACIÓN CON OPIÁCEOS		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	SI6B, SKSN, MKSM, SKSK SKSL		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 50</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>-Decreto 180/1993, de 11/11/1993, de acreditación de centros y servicios para realizar tratamientos de deshabituación con opiáceos.</p> <p>- Orden de 18/09/1998, Consejería de Sanidad, de acreditación de las oficinas de farmacia para la elaboración, conservación y dispensación de agonistas opiáceos</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se tramita como expediente electrónico		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Adecuación a la administración electrónica		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	<p>Actualmente acreditados: Oficinas de farmacia 77, Centros 19</p> <p>Previsiones 2020:</p> <p>-Renovaciones: Farmacias, 8; Centros, 2.</p> <p>-Altas: Total 10.</p>		

<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial:</b> cuarto trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	SANIDAD		
<b>Título de la medida</b>	APROBACIÓN DE DECRETO QUE REGULE LA SANIDAD MORTUORIA Y POSTERIOR INCLUSIÓN DE PROCEDIMIENTOS EN EL TRAMITADOR ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>	S275 y procedimientos que se regulen en el Decreto a elaborar		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 51</b>
<b>Normativa aplicable</b>	Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria Orden de 17 de enero de 2000, de desarrollo del Decreto de Sanidad Mortuoria		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>	Decreto 72/1999, de 1 de junio, de sanidad mortuoria Orden de 17 de enero de 2000, de desarrollo del Decreto de Sanidad Mortuoria		
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	No se tramita como expediente electrónico		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Simplificación de los procedimientos en el Decreto a desarrollar y adecuación a la administración electrónica		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Afecta a toda la población. No valorable aún los procedimientos administrativos que se desarrollen.		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar <b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>		
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <b>Fecha previsión inicial:</b> cuarto trimestre 2020 <input type="checkbox"/> En ejecución <b>Fecha previsión final</b>		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		SANIDAD		
<b>Título de la medida</b>		INCLUSIÓN EN EL TRAMITADOR ELECTRÓNICO CORRESPONDIENTE DE DETERMINADOS PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LAS OFICINAS DE FARMACIA		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		SJUK, ML4L, SJUM, MKQO, ML7U, ML43, SL4M, SL4P, SL4O, ML4N, ML7R, ML7S, ML7T, ML7U, SI6C		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 52</b>
<b>Normativa aplicable</b>		<p>-Ley 5/2005, de 27/06/2005, de las Cortes de Castilla-La Mancha, de ordenación del servicio farmacéutico de Castilla-La Mancha.</p> <p>-Decreto 11/2019, de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos, personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines.</p> <p>-Decreto 23/2013, de 26/04/2013, por el que se establecen los horarios de atención al público, servicios de urgencia y vacaciones de las oficinas de farmacia y botiquines en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>				
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		No se tramita como expediente electrónico		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Adecuación a la administración electrónica		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		La implantación de la medida afectaría a las 1267 oficinas de farmacia existentes en nuestra Comunidad, así como a los farmacéuticos titulares, sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>		<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>		
<input type="checkbox"/> Ejecutada				
<input type="checkbox"/> En tramitación				
<input type="checkbox"/> Sin ejecutar				
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>		<b>Fecha previsión inicial</b> (Cuarto trimestre 2020) <b>Fecha previsión final:</b>		
<input type="checkbox"/> Ejecutada				
<input type="checkbox"/> En ejecución				

**SESCAM**

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	SESCAM		
<b>Título de la medida</b>	<b>MODELO ÚNICO DE CONTRATO DE ESTUDIOS CLÍNICOS (EC Y EPAS) CON MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SESCAM,</b>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 53</b>
<b>Normativa aplicable</b>	<p>Real Decreto 1090/2015, por el que se regulan los ensayos clínicos con medicamentos, los Comités de Ética de la Investigación con medicamentos y el Registro Español de Estudios Clínicos)</p> <p>RD 1591/2009, por el que se regulan los productos sanitarios</p> <p>Ley 14/2007 y RD 1716/2011 de 18 de noviembre, por el que se establecen los requisitos básicos de autorización y funcionamiento de los biobancos con fines de investigación biomédica y del tratamiento de las muestras biológicas de origen humano, y se regula el funcionamiento y organización del Registro Nacional de Biobancos para investigación biomédica</p> <p>Orden de 21/09/2010, por la que se regulan los estudios posautorización de tipo observacional con medicamentos de uso humano en Castilla-La Mancha]</p> <p>Orden SAS/3470/2009, de 16 de diciembre, por la que se publican las directrices sobre estudios posautorización de tipo observacional para medicamentos de uso humano.</p> <p>Ley 41/2002, de 14 de noviembre, básica reguladora de la autonomía del paciente.</p>		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	Cada Gerencia tenía su propio contrato para los estudios clínicos		

<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	Revisión de cláusulas y unificación del modelo de contrato existente en las Gerencias para estudios clínicos y ensayos a firmar con los laboratorios promotores de éstos.	
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO	
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Gerencias, laboratorios y personas que participen en los ensayos clínicos.	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input type="checkbox"/> Ejecutada <input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 2º TRIMESTRE 2020  <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		SESCAM		
<b>Título de la medida</b>		TRAMITACIÓN DE LAS CONSULTAS GENERICAS DIRIGIDAS AL SESCAM A TRAVÉS DEL TRAMITADOR CESAR		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		SJH7		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 54</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Orden 11/10/2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>				
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Las consultas se gestionaban desde la Consejería de Sanidad		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Mayor rapidez en la respuesta a las personas solicitantes de la información, ya que se van a tramitar las consultas directamente por el SESCAM sin paso previo por otras Consejerías.		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input type="checkbox"/> SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		50-100 consultas al año.		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>		
	<input type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar	Recibidas ya a través de CESAR las consultas inicialmente asignadas a la Consejería de Sanidad.		
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año):		
	<input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 1º trimestre 2020		



<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>	<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>	SESCAM		
<b>Título de la medida</b>	PORTAL FARMACOTERAPÉUTICO DEL PACIENTE		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>	<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 55</b>
<b>Normativa aplicable</b>			
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>	La información al paciente sobre su tratamiento se le da en los informes y en la hoja de prescripción.		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>	<p>Se propone la creación de una aplicación basada en relaciones con los pacientes (PRM) para promover el Uso Racional del Medicamento, que se complemente con el resto de funcionalidades disponibles para dispositivos móviles, con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Visor de prescripciones</li> <li>2. Calendario de administración,</li> <li>3. Módulo de recordatorio de retirada de medicamentos.</li> <li>4. Módulo de avisos</li> <li>5. Medicamentos no prescritos</li> <li>6. Zona de alergias conocidas a los medicamentos.</li> <li>7. Canal de comunicación bidireccional con su historia clínica</li> </ol>		
<b>Precisa desarrollo informático</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>	Potencialmente toda la población de CLM		

<p><b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En tramitación</p> <p><input type="checkbox"/> Sin ejecutar</p>	<p><b>Breve descripción del estado actual de la medida</b></p> <p>Está diseñada. Pendiente de financiación económica (fondos finalistas del Ministerio de Industria)</p>
<p><b>FECHA DE APLICACIÓN</b></p>	<p><input type="checkbox"/> Ejecutada</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> En ejecución</p>	<p><b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020</p> <p><b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año):</p>

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>		
<b>CONSEJERÍA</b>		SESCAM		
<b>Título de la medida</b>		TRAMITACIÓN DE RECLAMACIONES, QUEJAS, INICATIVAS Y SUGERENCIAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS, CENTROS Y ESTABLECIMIENTOS DEL SESCAM A TRAVÉS DEL <b>TRAMITADOR CESAR</b>		
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>		PENDIENTE ASIGNAR		
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b>	<b>Nº MEDIDA 56</b>
<b>Normativa aplicable</b>		Orden 20-02-2003, de la Consejería de Sanidad, de las reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios, centros y establecimientos del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, modificada por orden de 29/01/2013, de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.		
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>				
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Gestión en tramitadores externos y presencialmente en los servicios de atención a pacientes de las gerencias		
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Facilitar acceso y trámites a la ciudadanía		
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO		
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		Potencialmente toda la población de CLM		
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>		<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En tramitación <input type="checkbox"/> Sin ejecutar <b>Breve descripción del estado actual de la medida</b> Iniciados los trámites con la IGS y responsables de CESAR		
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>		<input type="checkbox"/> Ejecutada <input checked="" type="checkbox"/> En ejecución <b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año): 3º trimestre 2020 <b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4º trimestre 2020		

<b>PLAN ANUAL DE CALIDAD</b>		<b>AÑO 2020</b>	
<b>CONSEJERÍA</b>		SESCAM	
<b>Título de la medida</b>		CITA PREVIA PARA CONSULTA TELÉFONICA CON LOS PROFESIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA DE LAS ZONAS BÁSICAS DE SALUD	
<b>Código SIACI ( enumerar todos, en su caso)</b>			
<b>Eje , programa y número de la medida</b>		<b>EJE III SIMPLIFICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS</b>	<b>PROGRAMA 1 Plan anual de simplificación y reducción de cargas administrativas</b> <b>Nº MEDIDA 57</b>
<b>Normativa aplicable</b>			
<b>Normativa a modificar ( en su caso)</b>			
<b>Situación previa de esta materia (antes del Plan)</b>		Gestión de las citas previas de atención primaria por los procedimientos habituales	
<b>Cambios que se pretenden con esta medida</b>		Esta medida pretende dar respuesta a la demanda de atención sanitaria de carácter no urgente, ampliando las posibilidades para solicitar cita previa de atención primaria mediante la opción de “cita teleconsulta” con los profesiones de atención primaria de las zonas básicas de salud. esta opción abre un canal de atención a los ciudadanos para sus procesos habituales mediante la respuesta telefónica por cualquiera de los profesiones que trabajan en atención primaria.	
<b>Precisa desarrollo informático</b>		<input checked="" type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	
<b>Personas afectadas por las medidas/otros indicadores</b>		Potencialmente toda la población de Castilla-La Mancha	
<b>SITUACIÓN ACTUAL DE LA MEDIDA:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Breve descripción del estado actual de la medida</b>	
	<input type="checkbox"/> En tramitación		
<input type="checkbox"/> Sin ejecutar			
<b>FECHA DE APLICACIÓN</b>	<input checked="" type="checkbox"/> Ejecutada	<b>Fecha previsión inicial</b> (trimestre-año):	
	<input type="checkbox"/> En ejecución	<b>Fecha previsión final</b> (trimestre-año): 4º TRIMESTRE 2020	

***LISTADO MEDIDAS PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2020***

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
AGRICULTURA, AGUA Y DESARROLLO RURAL	Pendiente de asignar	Simplificación de las obligaciones de Registro de determinados animales	Pendiente de determinar tras la elaboración de la norma	2º trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
BIENESTAR SOCIAL	SJ2X,PKTF	Subvenciones a entidades locales en el ámbito de la atención a las personas con discapacidad intelectual en Castilla-La Mancha (reducción de plazos).	En la última convocatoria fueron 55 las Entidades locales que prestaron atención directa y mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual.	4º trimestre 2020
BIENESTAR SOCIAL	SIR1, PKU4 SC12	Unificación de las bases reguladoras de las subvenciones para el desarrollo de proyectos de inclusión social del Sistema Público de Servicios Sociales en Castilla-La Mancha y de las bases de subvenciones para la financiación de proyectos y actividades de promoción y fomento del voluntariado en Castilla-La Mancha.	De acuerdo con los datos correspondientes a la convocatoria 2019 se aprobaron ayudas para el desarrollo de 129 proyectos de inclusión social y 23 proyectos de voluntariado.	4º trimestre 2020

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
DESARROLLO SOSTENIBLE	SJSG	Autorización para la cesión de especies silvestres		4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	SJSD	Autorización para la toma de imágenes en el medio natural	9 autorizaciones al año	4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	NJW8	Comunicación quema de restos agrícolas y/o forestales por una declaración responsable	1200 comunicaciones al año	4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	SJW9	Autorización quema de restos agrícolas y/o forestales	1200 autorizaciones al año	4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	SJSF	Inscripción en el registro de asociaciones de conservación de la naturaleza	5 inscripciones al año	4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	SJSE	Inscripción en el registro de empresas de turismo en la naturaleza	10 inscripciones al año	4º trimestre 2020
DESARROLLO SOSTENIBLE	S261, SK0V, SJF4, MKRK, SJF6, SJL7, SJFQ, SI7P, S244, SJBC, SKZ5, SLC3, SLC5, SKT7, SA82, SKT8, SL5L	Implementación informática a través de tramitador electrónico de procedimientos en materia de caza, forestal, vías pecuarias y ambiental.		2º trimestre 2020

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Solicitud de aprobación de planes de empleo con riesgo de amianto	320 empresas al año	1º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Comunicación de inicio de los trabajos con riesgo de amianto	400 comunicaciones al año	1º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Comunicación de la ficha de evaluación de la exposición en los trabajos con riesgo de amianto	400 fichas al año	1º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Convocatoria de subvenciones de fomento del emprendimiento innovador en Castilla-La Mancha	4 Centros Europeos de Empresas e Innovación (CEEIs)	2º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	D139	Declaración Responsable de inicio de actividad como alojamiento turístico hotelero	600 declaraciones responsables para 2020	4º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	DKO9	Declaración responsable relativa a la modificación de la capacidad, de la clasificación o de la especialización del alojamiento turístico hotelero	100 declaraciones responsables para 2020	4º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	MKOA	Comunicación de cese de actividad, cambio de titularidad o cambio de denominación de alojamientos turísticos hoteleros	20	4º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO	SA15	Declaración responsable de inicio de actividad como empresa de intermediación turística de Castilla-La Mancha	535	4º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Declaración responsable de modificación de clase de empresa de intermediación turística de Castilla-La Mancha	20	4º trimestre 2020
ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO		Comunicación de cese de actividad como empresa de intermediación turística de Castilla-La Mancha	20	4º trimestre 2020



CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Plataforma Única de Acceso a los servicios educativos	Comunidad educativa (360.000 personas)	Cuarto trimestre 2020
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Mejora del nuevo módulo de comunicación (LOPD) de la plataforma educativa PAPÁS 2.0	Comunidad educativa (360.000 personas)	Curso 2020/2021
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Simplificación procedimiento de solicitud de permisos de formación del profesorado	Personal docente (35.000 profesoras/es)	Primer trimestre 2020
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SK7B,SK7A,SK79, SKEV,SKES,SK0I, SINN,SI06	Mejoras en el Sistema de gestión de personal docente (PITIA)	Personal docente(35.000 profesoras/es) y aspirantes procesos selectivos (22.000 solicitantes)	Cuarto trimestre 2020
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	Sin código	Solicitud de admisión en centros educativos sostenidos con fondos públicos para cursar enseñanzas de arte dramático	50 alumnas/os	Cuarto trimestre 2020
EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES	SJMD	Solicitud para la obtención del título de bachillerato mediante pruebas libres	51 solicitantes	Cuarto trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
FOMENTO		Formulario normalizado para la designación de consejeros de seguridad. Comunicación de altas y bajas	300 comunicaciones al año (altas/bajas)	Tercer trimestre 2020
FOMENTO	SL7V--SL7X	Implantación y puesta en funcionamiento del registro de contratos de arrendamiento de fincas urbanas de la comunidad de Castilla-La Mancha. Formulario normalizado e implementación informática	23.000 solicitudes al año (consignación/devolución)	Cuarto trimestre 2020
FOMENTO	SKKF-SKKG SKKI No	Implementación informática subvenciones para el programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural	Documentos asociados presentados en 2019: 40 aproximadamente.	Cuarto trimestre 2020
FOMENTO	SJA6-SJA7 SJ4V-SJQC	Implementación informática en diversas actuaciones en materia de vivienda protección-promoción pública.	Documentos asociados presentados en 2019: 1.576	Cuarto trimestre 2020
FOMENTO	SJS8	Implementación de aplicación informática de los expedientes de adjudicación de viviendas de promoción pública	Documentos asociados presentados en 2019: 175	Cuarto trimestre 2020
FOMENTO	SJQP SJQQ	Implementación de aplicación informática los expedientes de aportación en gananciales de vivienda protegida y para la extinción del condominio	Documentos asociados presentados en 2019: 35	Cuarto trimestre 2020
FOMENTO	SL66	Implementación informática para la gestión de ayudas de adquisición a la vivienda.	Documentos asociados presentados en 2019: 263	Cuarto trimestre 2020

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SIII	Modificación de los programas de ayuda de los modelos 701 y 702 de autoliquidación del impuesto sobre determinadas actividades que inciden sobre el medio ambiente para hacer obligatoria la presentación por internet, para todos los sujetos pasivos	Empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Aproximadamente 25 por año	Tercer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SIMO, SIM3, SILW	Modificación de los programas de ayuda de los modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para hacer obligatoria la presentación por internet a los colectivos que se indican: - Modelos 610 y 630, a todos los sujetos pasivos. - Modelo 600, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos	Empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Modelos 610 aproximadamente 250/año. Modelo 630. aproximadamente 60/año. Modelo 600 : aproximadamente 69.000/año	Tercer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJP5, SJP6	Modificación de los programas de ayuda de los modelos 650, 651 y 655 de autoliquidación del impuesto sobre sucesiones y donaciones para hacer obligatoria la presentación por internet, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos	Colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. modelo 650: 38.000/año, modelo 651: 3.500/año, modelo 655: 2.300/año	Tercer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SIMO, SIM3, SILW	Posibilitar la presentación por internet de los documentos judiciales comprensivos de los hechos imposables autoliquidados en relación con el ITPYAJDI ( Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados)	Particulares, empresas y colaboradores sociales en la aplicación de los tributos. Aproximadamente 1.100/año	Segundo Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SKN6	Incorporar las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a los procedimientos de tramitación de Expedientes de Revisión y de Tasación Pericial Contradictoria mediante el sistema GRECO	Particulares, empresas, colaboradores sociales en la aplicación de los tributos y Oficinas Liquidadoras. Aproximadamente 7.300/año.	Primer Trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	Pendiente de asignar	Gestión electrónica de créditos fiscales regulados en la Ley 9/2019 de Mecenazgo a través de GRECO y su compensación con autoliquidaciones y liquidaciones	Las personas contribuyentes que tengan cantidades reconocidas por la Administración regional, que puedan ser utilizadas para satisfacer el pago de los impuestos, precios públicos y tasas, gestionados directamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como el canon Eólico establecido en la Ley 9/2001, de 21 de marzo. Se estima la compensación de unas 500/año autoliquidaciones y liquidaciones, correspondientes a unos 50 sujetos pasivos.	Tercer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SF79 SJ70	Remisión de documentación a la Dirección General de Tráfico, a través de la aplicación TRAZA, directamente del organizador de pruebas deportivas	Todos los organizadores de pruebas deportivas de la región	Primer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SK5U	Pasarela directa del pago de tasas a través de GRECO para el Registro de festejos taurinos tradicionales	Todos los solicitantes de los procedimientos de autorización con pago de tasas (en 2019, 1.800 aprox.)	Primer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SF77, SF78 SE59	Pasarela directa del pago de tasas a través de GRECO para las autorizaciones y comunicaciones de espectáculos taurinos y festejos taurinos tradicionales	Todos los solicitantes de los procedimientos de autorización con pago de tasas (en 2019, 1.800 aprox.)	Cuarto Trimestre 2020

PLAN DE SIMPLIFICACIÓN Y REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SK61	Creación de un módulo específico en el sistema REHNO para la desconcentración del concurso permanente de personal laboral	Todo el colectivo de Personal laboral fijo, que suponen alrededor de 4.800 empleados o empleadas dependientes de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	Cuarto Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJSS	Creación de un módulo específico en el sistema REHNO para la desconcentración del procedimiento de jubilación parcial	Personal laboral fijo, aproximadamente 4.800 empleados y empleadas laborales, dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que soliciten la jubilación parcial	Tercer Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		Remisión telemática de documentos a los distintos órganos de esta Administración, utilizando la aplicación del "expediente electrónico"(REHNO-WEB)	Tramitadores de procedimientos atribuidos a la competencia de la Dirección General de la Función Pública	Cuarto Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	MLBR	TRAMITACIÓN MODELO 145 DE LA AGENCIA TRIBUTARIA, A TRAVÉS DEL PORTAL DEL EMPLEADO		Cuarto Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		Inclusión en el expediente electrónico de procedimientos de oficio (comisiones y movilidades)	Personal empleado público dependiente de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha 16.000	Cuarto Trimestre 2020
HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	SJJ4,S598, SI12,SJOY, SF11,SIGO, SIXF, SE05, SIQ	Tramitación electrónica del pago de los derechos de examen (tasa) de la solicitud de participación en procesos selectivos	Personas participantes en los procesos selectivos. Aproximadamente 70.000 solicitantes	Cuarto Trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
SANIDAD	SLAV, SL1Y, SK0H, NK5L	Inclusión en el tramitador electrónico correspondiente de determinados procedimientos relativos a sanidad alimentaria	Veterinarios colaboradores en matanzas domiciliarias de cerdos en 2019: 57 Veterinarios autorizados para actuar en inspecciones de piezas de caza para autoconsumo en 2019: 523 Certificado de libre venta de productos alimentarios: Comunicación de la celebración de cacería cuyas piezas se destinen al consumo: 4068 anuales	4º trimestre 2020
SANIDAD	SI6B, SKSN, MKSM, SKSK SKSL	Inclusión en el tramitador electrónico correspondiente, de procedimientos relativos a oficinas de farmacia y otros centros y servicios en materia de tratamiento de deshabituación con opiáceos	Actualmente acreditados: Oficinas de farmacia 77, Centros 19 Previsiones 2020: Renovaciones Farmacias, 8; Centros, 2–Altas: Total, 10.	4º trimestre 2020
SANIDAD	S275 Pendiente de asignación.	Aprobación de Decreto que regule la Sanidad Mortuoria y posterior inclusión de procedimientos en el tramitador electrónico correspondiente	Afecta a toda la población	4º trimestre 2020
SANIDAD	SJUK, ML4L, SJUM, MKQO, ML7U, ML43, SL4M, SL4P, SL4O, ML4N, ML7R, ML7S, ML7T, ML7U, SI6C	Inclusión en el tramitador electrónico correspondiente de determinados procedimientos relativos a las oficinas de farmacia	La implantación de la medida afectaría a las 1267 oficinas de farmacia existentes en nuestra Comunidad, así como a los farmacéuticos titulares. sustitutos, regentes, adjuntos y personal auxiliar	4º trimestre 2020

CONSEJERÍA	SIACI	TRÁMITE	IMPACTO	CALENDARIO
SESCAM		Modelo único de contrato de Estudios Clínicos (EC y EPAs) con Medicamentos y Productos Sanitarios, en los centros sanitarios del SESCAM	Gerencias, laboratorios y personas que participen en los ensayos clínicos.	4º trimestre 2020
SESCAM	SJH7	Tramitación de las CONSULTAS GENERICAS dirigidas al SESCAM a través del tramitador CESAR	50-100 consultas al año.	1º trimestre 2020
SESCAM		Portal farmacoterapéutico del paciente	Potencialmente toda la población de CLM	4º trimestre 2020
SESCAM		Tramitación de reclamaciones, quejas, iniciativas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios, centros y establecimientos del sescam a través del tramitador cesar	Potencialmente toda la población de CLM	4º trimestre 2020
SESCAM		Cita previa para consulta telefónica con los profesiones de atención primaria de las zonas básicas de salud	Potencialmente toda la población de CLM	4º trimestre 2020